



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

PROYECTO DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

“INGENIERA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA”

TÍTULO DEL PROYECTO:

**“INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE GASTOS PERSONALES EN LOS
DOCENTES QUE LABORAN EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
UBICADO EN EL CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS”.**

Egresadas:

Evelyn Lorena Juanazo Martínez

Mayra Gabriela Márquez Ochoa

MILAGRO, 4 de marzo del 2013

ECUADOR



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

EL TRIBUNAL EXAMINADOR, previo a la obtención del Título de **Ingenieros en Contaduría Pública y Auditoría**, otorga al presente proyecto las siguientes calificaciones:

TRABAJO ESCRITO: _____

EXPOSICIÓN ORAL: _____

TOTAL: _____

EQUIVALENTE: _____

FECHA: _____

Director del Proyecto

Miembro del tribunal

Miembro del tribunal

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación nombrado por el Concejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro.

CERTIFICO

Que he analizado el proyecto de Tesis de Grado con el Título **“INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE GASTOS PERSONALES EN LOS DOCENTES QUE LABORAN EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO UBICADO EN EL CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS”**, presentado por las Srtas. Mayra Gabriela Márquez Ochoa y Evelyn Lorena Juanazo Martínez

Presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar el título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría, el mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales y por la importancia del tema.

Milagro, a los 22 días del mes de Febrero de 2013

Lcdo. León Pedro Silva Anzules Msc.
Tutor

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Las egresadas Evelyn Lorena Juanazo Martínez y Mayra Gabriela Márquez Ochoa y Evelyn Lorena Juanazo Martínez autoras de esta investigación declaramos ante el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales de la Universidad Estatal de Milagro, que el proyecto titulado **“INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE GASTOS PERSONALES EN LOS DOCENTES QUE LABORAN EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO UBICADO EN EL CANTÓN MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS”**, es de nuestra propia autoría, el mismo que ha sido realizado bajo la tutela del Lcdo. León Pedro Silva Anzules Msc. en calidad de tutor; no contiene material escrito por otra persona, salvo el que está referenciado debidamente en el texto; parte del presente documento o en su totalidad no ha sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro Título o Grado de una Institución nacional o extranjera.

Milagro, a los 22 días del mes de Febrero del 2013

Srta. Evelyn Lorena Juanazo Martínez
Ci: 0927157396

Srta. Mayra Gabriela Márquez Ochoa
Ci: 0927312140

CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA

EL TRIBUNAL CALIFICADOR previo a la obtención del título de INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, otorga al presente proyecto de investigación las siguientes calificaciones:

MEMORIA CIENTÍFICA	()
DEFENSA ORAL	()
TOTAL	()
EQUIVALENTE	()

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

PROFESOR DELEGADO

PROFESOR SECRETARIO

DEDICATORIA

Este trabajo es dedicado con mucho amor y cariño a mi familia en especial a mi madre la Sra. María Martínez Garófalo que con mucho esfuerzo y la ayuda de Dios ha estado conmigo ayudándome y apoyándome siempre en todas las etapas de mi vida tanto estudiantil como personal y así de esta manera haber logrado una de mis metas.

A mis maestros que supieron transmitirme todos sus conocimientos adquiridos, a mis compañeros por haber compartido buenos momentos en cada semestre.

Todos estos sentimientos serán recordados el resto de mi vida que con mucho esfuerzo y perseverancia he logrado alcanzar.

Evelyn Lorena Juanazo Martínez

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de tesis a Dios, a mis padres. A Dios porque han estado presente en cada paso que doy, dándome la fortaleza para continuar, a mis padres Luis Márquez y Zoila Ochoa quienes han estado a lo largo de mi vida velado por mi bienestar y educación.

A mi esposo Leonardo López que con su infinita motivación me ha sido de gran apoyo en todo momento.

Sin la ayuda de ellos este proyecto, no hubiese podido ser.

Mayra Gabriela Márquez Ochoa

AGRADECIMIENTO

Agradezco a ese ser tan especial que es Dios que me dio la inteligencia y sabiduría todo este tiempo para pasar cada adversidad que se presenta en el camino para así lograr mis metas propuestas.

A mi tutor Msc. Pedro Silva y demás maestros que con sus conocimientos ayudaron a la culminación de este trabajo, a mi familia que es un pilar muy importante en mi vida.

Hago mis más sinceros agradecimientos a cada una de las personas que me brindaron su apoyo de una u otra manera en el cumplimiento del presente trabajo investigativo constituyéndose de gran esfuerzo, dedicación y colaboración.

Evelyn Lorena Juanazo Martínez

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para avanzar con cada objetivo propuesto.

A mis padres Luis Márquez y Zoila Ochoa por estar conmigo en todo momento, por sus sabios consejos, sus valores, y sobre todo por sus ejemplos de perseverancia y constancia que los identifican han hecho de ellos un gran ejemplo a seguir.

Es por ellos quien soy lo que soy el día de hoy.

Mayra Gabriela Márquez Ochoa

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Máster,

Jaime Washington Orozco Hernández

Rector de la Universidad Estatal de Milagro

Presente.

Mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedemos hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor del Trabajo realizado como requisito previo para la obtención de nuestro Título de Tercer Nivel, cuyo tema fue **“INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE GASTOS PERSONALES EN LOS DOCENTES QUE LABORAN EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO UBICADO EN EL CANTON MILAGRO PROVINCIA DEL GUAYAS”**, y corresponde a la Unidad Académica de Ciencias Administrativas y Comerciales.

Milagro, a los 22 días del mes de Febrero de 2013

Evelyn Lorena Juanazo Martínez
CI: 0927157396

Mayra Gabriela Márquez Ochoa
CI: 0927312140

ÍNDICE GENERAL

ACEPTACIÓN DEL TUTOR	III
DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN	IV
CERTIFICACIÓN DE LA DEFENSA.....	V
DEDICATORIA	VI
DEDICATORIA	VII
AGRADECIMIENTO	VIII
AGRADECIMIENTO	IX
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR	X
ÍNDICE GENERAL.....	XI
ÍNDICE DE CUADROS	XVI
ÍNDICE DE GRAFICO.....	XVIII
RESUMEN	XIX
ABSTRACT.....	XX
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO I.....	3
EL PROBLEMA	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.1.1 Problematización.....	3
1.1.2 Delimitación del Problema	5
1.1.3 Formulación del Problema	5
1.1.4 Sistematización del Problema.....	5
1.1.5 Determinación del tema	6

1.2	OBJETIVOS.....	6
1.2.1	Objetivo General.....	6
1.2.2	Objetivos Específicos.....	6
1.3	JUSTIFICACIÓN.....	7
CAPITULO II.....		9
MARCO REFERENCIAL.....		9
2.1	MARCO REFERENCIAL.....	9
2.1.1	Antecedentes históricos.....	9
	Vivienda.....	12
	Alimentación.....	13
	Educación.....	13
	Salud.....	13
2.1.2	Antecedentes referenciales.....	13
2.1.3	Fundamentación.....	15
	Fundamentación Filosófica.....	15
2.2	MARCO LEGAL.....	18
	Fundamentación legal.....	18
2.3	MARCO CONCEPTUAL.....	21
2.4	HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	25
2.4.1	Hipótesis General.....	25
2.4.2	Hipótesis Particulares.....	25
2.4.3	Declaración de Variables.....	25
2.4.4	Operacionalización de las Variables.....	26
CAPITULO III.....		27
MARCO METODOLÓGICO.....		27
3.1	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y SU PERSPECTIVA GENERAL...27	27
3.2	LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA.....	29
3.2.1	Característica de la población.....	29
3.2.2	Delimitación de la población.....	29

3.2.3	Tipo de muestra	30
3.2.4	Tamaño de la muestra	30
3.2.5	Proceso de selección	31
3.3	LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS	31
3.3.1	Métodos teóricos.....	31
3.3.2	MÉTODOS EMPÍRICOS FUNDAMENTAL	32
3.3.3	TÉCNICA E INSTRUMENTO.....	32
3.4	EL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN	33
CAPITULO IV.....		34
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		34
4.1	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	34
4.2	ANÁLISIS COMPARATIVO, EVALUCION, TENDENCIA Y PERSPECTIVA 53	
4.3	RESULTADOS (EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS E HIPÓTESIS.....	55
4.4	VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS	56
	Hipótesis General.....	56
	Hipótesis Particulares.....	56
CAPITULO V.....		58
PROPUESTA.....		58
5.1	TEMA.....	58
5.2	FUNDAMENTACIÓN	58
5.3	JUSTIFICACIÓN	60
5.4	OBJETIVOS.....	62
5.4.1	Objetivos General de la Propuesta	62
5.4.2.	Objetivos Específicos de la Propuesta.....	62
5.5.	UBICACIÓN	63
5.6	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	63
5.7	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	64
5.7.1	PROPUESTA.....	64

5.7.1.1 MISIÓN.....	64
5.7.1.2 VALORES	64
5.7.1.3 INSTRUCTIVO DE GASTOS PERSONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL	64
GASTOS PERSONALES NORMA LEGAL VIGENTE:.....	65
REQUISITOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA CONSIDERAR GASTOS PERSONALES:	65
RUBROS DE GASTOS PERSONALES:.....	66
PASOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO A LA RENTA POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA AL PERSONAL DOCENTE	75
Primer Paso: ENCONTRAR EL INGRESO BRUTO.....	75
Segundo Paso: DEDUCCIÓN APOORTE PERSONAL – INGRESOS GRAVADOS ...	76
Tercer Paso: DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES – BASE IMPONIBLE	76
Quinto Paso: DESCUENTO POR ROL DEL IMPUESTO A LA RENTA.....	77
Sexto Paso: RELIQUIDACIÓN DE GASTOS PERSONALES.....	77
PASOS QUE DEBE SEGUIR EL DOCENTE PARA LA APLICACIÓN DE GASTOS PERSONALES:	78
Primer Paso: OBTENCIÓN DE INGRESOS.....	78
Segundo Paso: CALCULAR EL TECHO MÁXIMO DE DEDUCCIÓN.	78
Tercer Paso: APLICACIÓN DE GASTOS SIN SUPERAR LOS TECHOS POR RUBROS Y EL VALOR MÁXIMO DE DEDUCCIÓN.	78
Cuarto Paso: Conocer y llenar el formulario gastos personales.....	80
Quinto paso: entrega del formulario gastos personales	81
Sexto paso: rectificación o corrección del formulario	82
SOPORTES DE DEBE TENER EN CUENTA Y ALMACENAR.	82
PASOS PARA USAR APLICATIVO DEL SISTEMA WEB DE LA UNEMI DEL PROCESO DE GASTOS PERSONALES.	83
Paso Uno: Ingresar a la <i>www.unemi.edu.ec</i>	83
Paso dos: Ingresar al sistema de información – portal docente	83
Paso tres: Ingresar su usuario y clave	84
Paso cuarto: Desplegar el menú y elegir la opción Contabilidad WEB – Procesos...	84
Paso seis: Guardar e imprimir el formulario.	87

Pasó siete: Legalizar el formulario.	88
5.7.2 Recursos, análisis financiero	89
5.7.3 Impacto	89
5.7.5 Lineamiento para Evaluar la propuesta.....	92
CONCLUSIONES.....	92
RECOMENDACIÓN	95
BIBLIOGRAFÍA	96
ANEXOS:.....	101
Anexo A: Modelo de Encuesta	101
Anexo B: Cuerpo docente y su Remuneración Mensual Unificada.....	102

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1. CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2008	10
CUADRO 2. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ANEXOS DE GP DEL AÑO 2011	12
CUADRO 3. VARIABLE INDEPENDIENTE	26
CUADRO 4. VARIABLE DEPENDIENTE	26
CUADRO 5. POBLACIÓN DOCENTE DE LA UNEMI	30
CUADRO 6. ENCUESTA - MONTO DE DEDUCCIÓN DE LOS GP.....	34
CUADRO 7. ENCUESTA – INGRESOS GRAVADO.....	36
CUADRO 8. TECHOS DE RUBROS	38
CUADRO 9. TIPOS DE GASTOS	39
CUADRO 10. OTROS INGRESOS GRAVABLES.....	41
CUADRO 11. UNIFICACIÓN DE INGRESOS	43
CUADRO 12. INGRESOS SUPERIORES A US 15.000.00	45
CUADRO 13. ENTREGA DEL FORMULARIO 107	47
CUADRO 14. DIMM ANEXO GP	49
CUADRO 15. INSTRUCTIVO DE GP	51
CUADRO 16. RESUMEN DE PORCENTAJES DE LA ENCUESTA	53
CUADRO 17. VERIFICACIÓN DE RESULTADO.....	55
CUADRO 18. TECHOS MÁXIMOS 2012.....	66
CUADRO 19. GASTOS DE ALIMENTACIÓN.....	66
CUADRO 20. GASTOS DE EDUCACIÓN	67
CUADRO 21. GASTOS DE EDUCACIÓN	68
CUADRO 22. GASTOS DE VESTIMENTA.....	69
CUADRO 23. GASTOS DE VIVIENDA.....	70
CUADRO 24. EJEMPLOS DE COMPRAS EN GASTOS PERSONALES	71
CUADRO 25. IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2008	72
CUADRO 26. IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2009	72
CUADRO 27. IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2010	73
CUADRO 28. IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2011	73
CUADRO 29. IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2012	73
CUADRO 30. IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2013	74
CUADRO 31. IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2013	77

CUADRO 32. DEDUCIBLES GASTOS PERSONALES	79
CUADRO 33. DEDUCIBLES GASTOS PERSONALES	79
CUADRO 34. PRESUPUESTO DEL PROYECTO	89
CUADRO 35. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	92

ÍNDICE DE GRAFICO

FIGURA 1. MONTO DE DEDUCCIÓN DE LOS GP	35
FIGURA 2. INGRESOS GRAVADOS	37
FIGURA 3. TECHOS DE RUBROS	38
FIGURA 4. TIPOS DE GASTOS.....	40
FIGURA 5. OTROS INGRESOS GRAVABLES	42
FIGURA 6. UNIFICACIÓN DE INGRESOS	44
FIGURA 7. INGRESOS SUPERIORES A LOS US 15.000.00	46
FIGURA 8. ENTREGA DEL FORMULARIO 107	48
FIGURA 9. DIMM ANEXO GP	50
FIGURA 10. INSTRUCTIVO DE GP	52
FIGURA 11. RESUMEN GLOBAL DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA ENCUESTA	54
FIGURA 12. UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN	63
FIGURA 13. LOGO INSTRUCTIVO GASTOS PERSONALES	64
FIGURA 14. FORMULARIO GASTOS PERSONALES	76
FIGURA 15. FORMULARIO DE GASTOS PERSONALES.....	80
FIGURA 16. FORMULARIO DE GASTOS PERSONALES.....	81
FIGURA 17. FORMULARIO DE GASTOS PERSONALES.....	81
FIGURA 18. FORMULARIO DE GASTOS PERSONALES.....	82
FIGURA 19. PÁGINA UNEMI	83
FIGURA 20. PÁGINA UNEMI	83
FIGURA 21. PANTALLA DE CLAVE INGRESO AL SISTEMA	84
FIGURA 22. PANTALLAS DE MENÚ DEL SISTEMA SISTEMA	84
FIGURA 23. PANTALLAS DE GASTOS PERSONALES	85
FIGURA 24. PANTALLAS DE GASTOS PERSONALES	85
FIGURA 25. PANTALLAS SIN LLENAR GASTOS PERSONALES.....	86
FIGURA 26. PANTALLAS LLENANDO GASTOS PERSONALES	86
FIGURA 27. PANTALLAS DE GASTOS PERSONALES	87
FIGURA 28. PANTALLAS DE GASTOS PERSONALES	87
FIGURA 29. PANTALLAS DE GASTOS PERSONALES (OPCIÓN GUARDAR).....	88
FIGURA 30. PANTALLAS DE GASTOS PERSONALES	88

RESUMEN

Los Gastos Personales son deducciones aplicables al Impuesto a la Renta, gracias a las reformas planteadas en la Ley de Equidad Tributaria, para personas naturales como para la modalidad de Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia, la aplicación correcta de estos rubros permitirá disminuir la carga impositiva del Personal Docente de la Universidad Estatal de Milagro, incrementando el liquidado a recibir en los sueldos, así también evitará caer en faltas reglamentarias y sancionadoras por parte de la Administración Tributarias en el manejo de los comprobantes de ventas, El estudio de la incidencia en la aplicación de gastos personales da como resultado la creación de un instructivo que sirva de herramienta para el personal docente afín y no afín a la materia tributaria. Se sugiere mayor control en las deducciones presentadas por el cuerpo docente desde el módulo informático de la web de la UNEMI, se esté en constante seguimiento y monitoreo del instructivo que sirve de aporte no solo al personal docente sino a todos sus trabajadores.

Palabras clave: Gastos Personales, Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia, Comprobantes de Ventas.

ABSTRACT

Personal expenses are deductions applicable to income tax, thanks to the reforms proposed in the Tax Equity Act, for individuals and for the type of income tax by dependency ratio, the correct application of these items will reduce the tax burden of Teachers Miracle State University, receiving cleared increasing in wages, so avoid falling into faults regulations and sanctions by the tax Administration in managing the sales receipts, the study of the incidence in implementing personal expenses results in the creation of an iT tool instructive for teachers related and not related to tax matters. It suggests greater control over deductions made by the faculty from the computer module of the website of the UNEMI, being constantly track and monitor instructional input serves not only to teachers if not all their workers.

Key words: Personal Spending, Income Tax by dependency relationship, sales receipts

INTRODUCCION

Los Gastos Personales, desde el año 2008 vienen beneficiando a las personas naturales que apliquen este tipo de deducciones en el momento de declarar su Impuesto a la Renta, bajo la modalidad de Relación de Dependencia ha disminuido la carga impositiva del trabajador que al tener un solo ingreso y patrono y esté presente su proyección de Gastos Personales dentro del primer mes económico del año, merma las cuotas mensuales por concepto de renta dentro de sus roles.

A través de la Ley de Equidad Tributaria, aprobada el 29 de Diciembre del 2007 mediante Registro Oficial 242, incorporó a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno un beneficio que aplica como deducciones adicional al aporte personal del IESS, los gastos que realice un empleado en compras de alimentación, educación, salud, vestimenta y vivienda, todo ellos agrupados en un rubro conocidos como GP "Gastos personales".

La forma de obtener el monto a deducir parte del 50% del total de sus ingresos sin que este supere la multiplicación del 1.3 veces por la fracción básica y que los gastos tengan relación con los rubros mencionado en el párrafo anterior, desde el año 2008 al 2012 los Gastos Personales se han ido modificando llegando a obtener en el año "2012", techos para cada rubro que representan del 1.3 veces el 0.325 veces a excepción de salud que puede aplicar el 100% de la deducción.

Es el caso que la Universidad Estatal de Milagro ubicada dentro de la Provincia del Guayas, Cantón Milagro, cuenta con un personal docente que excede cada año las fracciones básicas y pueden hacer uso de este beneficio, pero por falta de información, tiempo, instructivos y herramientas informáticas no han alcanzado un nivel adecuado en presentación, justificación y aplicación de Gastos Personales, el mismo que reduciría sus descuento por Renta en Relación de Dependencia y elevarían sus valores a cobrar.

La Universidad mediante un esfuerzo departamental en las áreas Financieras y Tecnológicas, para el último trimestre del año 2012 han desarrollado un aplicativo de Gastos Personales vía web, pero este no cubre detalles importantes como son los pasos y desglose de los rubros que pudieran aplicar los docentes antes de simular y proyectar sus gastos y evitar futuras sanciones por incumplimiento en el detalle y soportes de comprobantes de ventas.

La razón de realizar el siguiente estudio es para analizar la forma de aplicación de Gastos Personales del personal docente de la Universidad Estatal de Milagro y el impacto en los descuento de renta que se produce en los roles de pago.

Así se tiene que el presente estudio se lo ha dividido en 5 partes:

El capítulo I aborda el problema, se analiza la justificación y se enmarca los objetivos de los Gastos Personales dentro de la Universidad Estatal de Milagro de la planta docente y su aplicación en tales deducciones.

El capítulo II, tenemos el Marco Teórico, se plantea los antecedentes investigativos, se hace un planteamiento de diferentes fundamentaciones basadas en consultas bibliográficas, así como la fundamentación legal del problema que le da la sustentación.

En el Capítulo III, la Metodología, se presenta la modalidad y tipos de investigación, se determina la población, y se explican las técnicas de recolección de datos.

Capítulo IV, Análisis de los Resultados, contiene el análisis de los resultados obtenidos de las encuestas, verificación de hipótesis o preguntas a investigar, resumiendo las conclusiones y recomendaciones que se llegó.

Finalmente en el capítulo V, se presenta la Propuesta, en ella se determina la importancia del proyecto, la información general del Instructivo aplicarse, el seguimiento y sus beneficios, la vinculación con el sistema informático de la institución, el presupuesto, lineamiento de la propuesta; y, las respectivas conclusiones y recomendaciones del Proyecto realizado.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1 Problematización

En el año 2008 entra en vigencia la Ley de Equidad Tributaria¹ la misma que trajo consigo muchas reformas y entre ellas está la excepción que los gastos considerados como deducibles sean vinculantes con los ingresos. Esta ley busca regular los gastos deducibles de los contribuyentes dando paso a nuevos gastos deducibles dirigidos exclusivamente a las personas naturales y conocidos como GASTOS PERSONALES(GP), la Administración Tributaria con este tipo de gasto busca tener a través del cruce de información con terceros información eficiente y oportuna.

Para que sean deducibles los gastos personales la reforma estableció que estos deben estar relacionados con las compras realizadas en alimentación, salud, vivienda, vestimenta, y educación; y, su aplicación es directo al Impuesto a la Renta de Personas Naturales, considerando un techo inicial del 50% de sus ingresos gravados de un determinado periodo, sin que estos superen 1.3 veces de la fracción básica desgravada para impuesto a la renta de las personas naturales, además se incluye Gastos Personales deducibles que

¹ (OFICIAL, LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO ART. 97, 2007)

realicen su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos o sean dependientes del contribuyente declarante².

La Universidad Estatal de Milagro ubicada en el Km 1.5 vía Milagro Km.26 del Cantón Milagro, cuenta con un grupo de docentes que laboran en la Institución y sus ingresos han superado la base desgravada del Impuesto a la Renta para personas naturales, desde el año 2008 este grupo humano y profesional se ha acogido al beneficio de esta ley aplicando deducciones a los rubros de alimentación, salud, vivienda, vestimenta, y educación.

La aplicación de gastos personales es positiva, permite que el aparato productivo del Estado funcione, sin embargo el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención para avalar dichos gastos estos deben ser sustentados con facturas que se encuentre debidamente identificados el nombre del contribuyente, conyugue o hijos, para nuestro caso a nombre de los docentes que laboran en la Universidad.

En este último párrafo, los docentes de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI)³, han realizado proyecciones de Gastos Personales (GP), que la terminan cambiando por no contar al final del año con los sustentos que exige la Ley, estos son los comprobantes de ventas (facturas).

Estos cambios brusco y la falta de documentos han permitido que a través de sus roles de pago les efectúen descuentos elevados al final del año, por concepto de Impuesto a la Renta, convirtiéndose en una obligación a pagar en vez de un beneficio o exoneración.

Otro grupo de docentes de la UNEMI, en cambio no recaen en modificar su formulario de gastos personales, dando poca importancia al tema, creando así un problema más grande a futuro, pues solo alargan el tiempo de espera para el pago del Impuesto a la Renta, muchos inclusive se las ingenian para

² (OFICIAL, LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO ART. 10, 2009)

³ (Universidad Estatal de Milagro, 2001)

legalizar a través de profesionales tributarios su situación elevando más el costo, del tributo no pagado bajo relación de dependencia, esto acarrea multas e interés para los docentes de la UNEMI.

La incidencia de esta aplicación a los Gastos Personales ha venido ocurriendo durante estos periodos financieros, es decir del año 2008 al año 2011, tanto que los docentes han tenido que buscar otras formas no muy éticas y costosas para la obtención de los comprobantes de ventas que soporten sus declaraciones presuntivas ante el Servicio de Rentas Internas.

1.1.2 Delimitación del Problema

Campo: Financiero

Área: Tributación

Tema: Aplicación de Gastos Personales

País: Ecuador

Región: Costa

Provincia: Guayas

Cantón: Milagro

Lugar: Universidad Estatal de Milagro, Km 1.5 vía Milagro Km.26

1.1.3 Formulación del Problema

¿EL alto costo en el pago del impuesto a la renta por inadecuada aplicación de los Gastos Personales genera que se descuente valores elevado al final del año a los docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro afectando su economía familiar?

1.1.4 Sistematización del Problema

¿Cómo incide los Gastos Personales en el Impuesto a la Renta de los docentes que laboraran en la UNEMI?

¿Cuál es el impacto socio económico que tienen los docentes de la UNEMI al recibir sus roles de pago al final del año?

¿Qué incidencia tendría no tener comprobantes de venta adecuados que respalden los anexos de gastos personales del Impuesto a la Renta de los docentes de la UNEMI?

¿Cuáles son las características esenciales que deben cumplir en la aplicación de deducciones de Impuesto a la Renta bajo relación de dependencia, en los rubros de alimentación, salud, vivienda, vestimenta y educación?

1.1.5 Determinación del tema

En qué cantidad disminuye el Impuesto a pagar si se aplican gastos personales en las declaraciones de Impuesto a la Renta por parte de los docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro ubicado en el Cantón Milagro de la Provincia del Guayas.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 Objetivo General

Determinar la aplicación de Gastos Personales que realizan los docentes de la Universidad Estatal de Milagro a través de un trabajo de campo, con el fin de orientar y disminuir una correcta aplicación en las deducciones de los rubros alimentación, educación, salud, vestimenta, vivienda.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Mejorar en los docentes de la UNEMI, la aplicación de sus proyecciones en las deducciones de los Gastos Personales.

- Determinar el grado de conocimiento a los docentes de la UNEMI, en el reconocimiento de los sustentos que deben tener para aplicar los anexos de gastos personales
- Reconocer qué tipo de gastos involucran los rubros de alimentación, educación, salud, vestimenta y vivienda.
- Dar a conocer a los docentes de la UNEMI que incidencia podría tener el no cumplimiento de la declaración en los anexos de Gastos Personales y el Impuesto a la Renta de personas naturales.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La Asamblea Nacional el 28 de diciembre del año 2007, logró aprobar con noventa votos a favor, la creación de la Ley de Equidad Tributaria, la misma que reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno⁴, y parte de su contexto modifico las deducciones que pueden aplicar las personas naturales en la declaración del Impuesto a la Renta; debido a su importancia práctica y su forma de aplicación en los docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro, nos lleva al análisis de las incidencias en la aplicación de los rubros de alimentación, educación, salud , vestimenta y vivienda, con el fin de obtener resultados que permitan resolver de forma anticipada inconvenientes de tipo tributarios.

Se consideró a los Docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro, por contar con las características necesarias para esta investigación, como son: tener título profesional, superar el nivel de ingresos gravados, tener relación de dependencia con la Institución, y lo más importante aplicar Gastos Personales en las declaraciones de Impuesto a la Renta.

⁴ (OFICIAL, REGISTRO OFICIAL, 2007)

Por ser un modelo de investigación original este dará como resultados soluciones inmediatas a problemas que se llegara a encontrar y su utilidad será de gran importancia para los docentes que laboran en esta institución, ellos aprenderán la correcta forma de aplicar y obtener al máximo el beneficio legal que brinda esta deducción.

Al tener los gastos personales una relación directa con las condiciones de vida del ser humano, y su alcance es permitido conforme a los ingresos y gastos que realice la familia, se opta por esta línea de investigación, analizando la percepción de cada contribuyente que forma parte de la Universidad Estatal de Milagro, y su forma de sustentar los comprobantes de ventas que hayan obtenido en sus compras durante un periodo económico.

El Impuesto a la Renta recoge todos los ingresos ganados en un periodo determinado y permite la deducciones de ley, la Universidad Estatal de Milagro, viene liquidando en los periodos 2008 al año 2011, valores considerables en el último mes del año causando fuertes descuento en roles a los docentes que laboran en la UNEMI por haber realizado una mala proyección, con esta investigación se busca evitar este tipo de inconveniente que perjudican a este tipo de contribuyente que labora bajo relación de dependencia.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 MARCO REFERENCIAL

2.1.1 Antecedentes históricos

La Universidad Estatal de Milagro, es una institución pública que brinda servicios de Educación Superior y el mismo alberga a un grupo humano de profesionales con excelencia académica de las diferentes ramas del conocimiento, estos profesionales se dividen en dos grandes grupos, los Docentes y el personal Administrativo.

Por otra parte, tenemos a la Administración Tributaria con la institución recaudadora más conocida como es el Servicio de Rentas Internas (SRI), este utiliza el refrán “SRI le hace bien al país”, utilizado como marketing para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, entre los impuestos más conocidos tenemos Impuesto al Valor Agregado (IVA); y, el Impuesto a la Renta (IR), los dos tributos más grande que consta en el país. Para este último nace el año 2008 el concepto de Gastos Personales (GP), considerado como un deducción aplicable al Impuesto a la Renta, tomado como base en el artículo 10 numeral 16 de la Ley de Régimen Tributario Interno.- Las personas naturales podrán deducirse, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados

sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales.⁵

El Gastos Personales fueron divididos en 5 grandes rubros considerando las necesidades básicas del ser humano como son: Alimentación, Educación, Salud, Vestimenta y Vivienda, nacieron con un solo techo económico, esto es que no exceda del 50% de sus ingresos sin que supere el producto del 1.3 de la fracción básica (FB), para el año 2008 la FB era un valor de \$ 7850.00.

Cuadro 1: Cálculo del Impuesto a la Renta Del año 2008

Datos Iniciales		
Ingresos anuales	24.000,00	
Gastos deducibles anuales	6.000,00*	
Base imponible	18.000,00	← Quinto rango de la tabla (15.000 a 30.000)
Aplicando la tabla 2008		
Fracción básica	15.000,00	
Impuesto fracción básica	658,00	Impuesto a la Renta: 1.108,00
Impuesto fracción excedente	15%	
Calculando el Impuesto a la Renta		
(BI - FB) x (IFE) + IFB = IR		BI ▶ Base imponible
		FB ▶ Fracción Básica del rango correspondiente
		IFE ▶ Impuesto Fracción Excedente del rango correspondiente
		IFB ▶ Impuesto Fracción Básica del rango correspondiente
		IR ▶ Impuesto a la Renta
$(18.000-15.000) \times (15\%) + 658 = 1.108$		

Fuente: Servicio de Rentas Internas

El SRI en el año 2008 difundió a través de su página web ejemplo de cómo sería el cálculo y aplicación de estos rubros, conforme a la normativa legal. Y a su vez la aplicación en el momento de declarar en el formulario 102A, obteniendo los valores a pagar.

La Ley de Equidad Tributaria buscó con este mecanismo cumplir con el que más gana más paga y llegar con las deducciones a obtener valores equitativos en el pago de impuesto.

⁵ (LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2012)

Con el correr del tiempo y en vista que la moral o ética de muchos contribuyentes no eran la adecuada, ya que los impuesto se pueden evadir fácilmente por ser consideradas las declaraciones presuntivas, se aplicó un mecanismo adicional al tema de Gastos Personales los “DIMM ANEXO” un validador, que cruza la información de las compras que haya realizado el contribuyente y se apeguen a la naturaleza de los 5 concepto de los GP.

Si es cierto que estos requisitos nacen de un simple análisis al Art. 10 de la LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO (LORTI) y de su primer numeral, que además, debería ser una regla general para el contribuyente, contar con otros requisitos como son:

- Que el gasto sea necesario.
- Que el gasto se haya causado en un ejercicio económico determinado.
- Que el gasto este estrictamente vinculado con la actividad económica del contribuyente.

La disposición de la administración tributaria nace en la obligatoriedad de presentar anexos de Gastos Personales aquellos contribuyentes que han considerado más de \$ 7,500.00 dólares americanos en gastos y \$ 15,000.00 de ingresos. Para este último año “2011” el SRI modifica el techo para la presentación de anexos de los Gastos Personales, publicado en el Registro Oficial n. 599 del 19 de diciembre del 2011 resolución NAC-DGERCG11-00432 y extiende el plazo por única ocasión a Junio del 2012 en anexos de Gastos Personales del año 2011, conforme a su noveno dígito del Registro Único de Contribuyente (RUC) y que superen el monto de gasto de \$ 4605.00.

Cuadro 2. Plazos de presentación de Anexos de GP Del año 2011

Noveno dígito de RUC	Fecha de Presentación
1	10 de Junio
2	12 de Junio
3	14 de Junio
4	16 de Junio
5	18 de Junio
6	20 de Junio
7	22 de Junio
8	24 de Junio
9	26 de Junio
0	28 de Junio

Fuente: Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno

Para el año 2012 mediante Resolución No.NAC-DGECCCGC12-00006 publicado mediante Registro Oficial No. 698 del Martes 08 de Mayo del 2012 se aplica una nueva modificación a los rubros considerados como gastos personales que recoge: En el artículo 34 del Reglamento a la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno sustituyendo la palabra “exclusivamente” por “entre otros”. Que el artículo.-03 de la resolución mencionada, para los rubros de gastos de Vivienda, alimentación, Salud y Educación reemplaza la palabra “exclusivamente” por “entre otros”. Y que por esto de manera ilustrativa los rubros incluyen:

Gastos nuevos considerados como deducibles, para la deducción en el Impuesto a la Renta a personas naturales y relación de dependencia.

Vivienda

- Incluye los gastos destinados a la adquisición, construcción, remodelación, ampliación, mejora y mantenimiento de un único bien inmueble destinado a vivienda.
- Pagos de arriendos de vivienda así como los pagos de servicios básicos que incluye: agua, gas, electricidad, teléfono convencional.
- Alícuotas de condominio de un único inmueble.

Alimentación

- Incluye los gastos de productos naturales o artificiales que el ser humano ingiere para subsistir o para nutrición.
- Alimentos en centros de expendio de alimentos preparados y pensiones alimenticias.

Educación

- Enseñanza que se recibe de una persona o instrucción por medio de la acción docente, tales como matrícula, pensión, derechos de grado, útiles y textos escolares.
- Cuidado infantil, uniformes transporte escolar.
- Equipos de computación y materiales didácticos de estudio.
- Intereses de créditos educativos otorgados por instituciones debidamente autorizados.

Salud

- Incluye gastos relacionados para el bienestar físico y mental, como honorarios médicos y profesionales de salud.
- Servicios de salud prestados por hospitales. Clínicas y laboratorios debidamente autorizados.
- Medicina prepaga, primas de seguros médicos, deducibles de seguros médicos.
- Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis y otros accesorios de salud.

2.1.2 Antecedentes referenciales

El planteamiento de un análisis sobre la aplicación de los GP recoge estudios referentes a temas como Impuesto a la Renta, evasión fiscal, deducciones tributarias, conciliaciones, el mismo que hemos encontrado las siguientes referencias:

- “Guía del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas”, escrito por Javier Argente Álvarez – Francisco Mellado Benavente, publicado CISS grupo Wolter Kluwer – 3ra Edición año 2007.
- “La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta” autor Oscar Cetrángolo – Juan Carlos Gómez – Sabaini, CEPAL GtZ. Año 2008.
- “Contabilidad de Costo: Un enfoque gerencial” autores Charles Horngren – Srikant Datar –George Foster, décimo segunda edición publicado por PEARSON – Prentice Hall.
- “Impuesto sobre la Renta” autor Ma. Antonieta Granados, año 2006, impreso en México por LITOGRAF NUEVA EPOCA.
- “Estructura de gastos personales deducibles de impuesto a la renta en el Ecuador en relación a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos ENIGHU”, tesis presentado por Andrea Díaz – Johanna López – Carlos Herrera previa a la obtención del título Ing. Comercial Empresarial de la ESPOL año 2010.

Las obras presentadas nos guían y dan la pauta de cómo realizar adecuadamente nuestras declaraciones de Impuesto a la Renta siempre enfocado al que más gana más paga, sin embargo el bienestar social es sinónimo de sacrificio mencionando que el impuesto cumple 3 campos como regresivo, proporcional y progresivo; dando una equidad vertical es decir a mayor ingreso menos tributa, o todos tributan el mismo porcentaje, y al final a mayor ingreso mayor tributa. Todas las obras mencionan o recaen en el mismo fin, pago del tributo, lo que nuestra investigación va aportar es la relación en la parte de deducciones que aplican los docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro, esto considerando lo aportado por el Instituto Nacional de

Estadísticas y Censos en el manual de la encuesta ECV⁶ de Quinta Ronda donde se considera temas básicos como son la Salud, educación, vivienda, en otros.

La ESPOL en su repositorio presenta un tema similar de los Gastos Personales enfocado en ENIGHU (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos), dando pautas de cómo y por qué aplicar estos rubros en los ingresos y gastos de las familias ecuatoriana, basándose en lo agradable que resulte el trabajo y lo riesgoso conforme a la perspectiva que tenga, la investigación es focalizada dentro de la región en el Cantón Milagro dirigido a los docentes aportando conocimiento, guías y pautas para una mejor aplicación y deducción de sus gastos mejorando el pago de su impuesto para que se beneficien la Ley de una forma correcta y ética.

2.1.3 Fundamentación

Fundamentación Filosófica

La investigación que se presenta, tiene como finalidad comprender e interpretar la realidad dinámica, así como los significados de las actuaciones de los docentes de la UNEMI, sus percepciones, intenciones y acciones. En el trabajo que se propone la relación sujeto-objeto es de dependencia la investigación orientará a descubrir la interacción de las variables.

En tiempos pasados para organizar a la sociedad fue necesario implementar el pago de impuesto, tanto los siervos, amos, vasallos y señores, súbditos y soberanos dieron paso a los Tributos, esto considerado como obligaciones de pagos en dinero o en especies para atender las funciones públicas o el derecho de vivir en ciertos territorios con la seguridad que todo marche a un bien común, El tributo consistía en la entrega de una parte de la producción personal o comunitaria al Estado, que se sustentaba en un orden legal o jurídico. La conquista destruyó la relación que existió en la época prehispánica

⁶ (Encuesta Condiciones de Vida)

en la que la entrega de bienes o fuerza de trabajo basaba en los lazos de parentesco, que fueron el fundamento de la reciprocidad⁷.

En Ecuador, el Gobierno de Juan José Flores comenzó con una estructura orgánica muy pobre: Ministerio del Interior y Ministerio de Guerra. Esto explica que desde el primer presupuesto, se administró muy mal las rentas del Estado. Haber separado la función económica del Ministerio del Interior y crear en 1831 el Ministerio de Finanzas, no sirvió para manejar con eficiencia las rentas públicas. Si se considera que en la primera Constitución, no hay referencia a la inversión social, ni al desarrollo económico.

Según Blacio Aguirre nos dice que filosóficamente el tributo se clasificó en impuesto, tasas y contribuciones especiales, los cuales detallamos a continuación:

Impuestos.- Es aquella prestación en dinero realizada por los contribuyentes que por ley está obligada al pago, cuya prestación es exigida por un ente recaudador, que casi siempre es el Estado.

Se contempla como el ingreso público creado por Ley y de cumplimiento obligatorio por parte de los sujetos pasivos contemplados por la misma, siempre que surja una obligación tributaria originada por un determinado hecho imponible.⁸

Los impuestos son uno de los principales instrumentos de promoción del desarrollo económico de un país.⁹

⁷ (Blacio Aguirre Robert Paúl, 2010)

⁸ (Blacio Aguirre Robert Paúl, 2010)

⁹ (Coyuctura economica)

Existen impuestos nacionales y municipales, a continuación se detallan algunos de ellos:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuestos a Consumos Especiales
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones
- Impuesto General de Exportación
- Impuesto General de Importación

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana
- Impuesto sobre la propiedad rural
- Impuesto de alcabala
- Impuesto sobre los vehículos
- Impuesto de registro e inscripción
- Impuesto a los espectáculos públicos

Tasas.- Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado. La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar¹⁰.

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.¹¹

Las tasas son nacionales y municipales:

¹⁰ (www.gerencie.com, 2011)

¹¹ (Ministerio de Economía y Finanzas, 2009)

Nacionales:

- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque
- Tasas arancelarias

Municipales:

- Tasas de agua potable
- Tasas de luz y fuerza eléctrica
- Tasas de recolección de basura y aseo público
- Tasas de habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- Tasas de alcantarillado y canalización
- Tasas por servicios administrativos

Contribuciones Especiales.- Son aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, demanda en razón de la ejecución de obras públicas o ampliación de servicios públicos, cuya construcción debe prestar un beneficio económico a los particulares.

Se han establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines
- Aceras y cercas
- Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase

2.2 MARCO LEGAL

Fundamentación legal

Considerando el fundamento legal establecido por la pirámide de Kelsen tenemos a la Constitución de la República del Ecuador en su:

Art. 300.-El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.-Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Para el ámbito tributario la Constitución de la República del Ecuador nos brinda muchas referencias legales otra de ellas es:

Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:

- Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
- Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
- Asegurar la soberanía alimentaria energética.
- Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
- Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.
- Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.

- Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
- Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.
- Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.

El Código tributario marca los principios tributarios legales vigentes: legalidad, generalidad, igualdad y proporcionalidad e irretroactividad.

Principio de Legalidad.- Más conocida como primacía de la ley, nace del derecho público como regla esencial estableciendo seguridad jurídica, estableciendo al Estado como un Estado de Derecho es decir el que tiene el poder y limite en las normas Jurídicas, va a la par con la Reserva de Ley, su relación se establece en una democracia llamado ordenamiento jurídico.

A nivel tributario el principio de legalidad lo relacionamos con la frase en latín “**nullum tributum sine lege**” que significa “no hay tributo sin ley”, por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

Principio de Generalidad.-Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

Principio de Igualdad.-La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna

Principio de proporcionalidad.-Emana del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tiene obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

Principio de irretroactividad.-El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

Para un mayor entendimiento al desarrollo de este proyecto se tiene el siguiente marco teórico:

AGENTES DE RETENCIÓN.- Son todas las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener

tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello¹².

CONTRIBUYENTE.- Es aquel sujeto pasivo que en derecho tributario está obligado a presentar y declarar el pago de sus tributos conforme haya obtenido sus ingresos, su patrimonio deberá estar respaldado o sustentado en los pagos realizados al fisco a través de impuestos, tasas o contribuciones especiales; es aquella persona natural o física con deberes y obligaciones, en la misma línea se incluye a las sociedades o personas jurídicas que deben cumplir frente a un ente público dependiendo del impuesto causado o generado. Se la considera también como una figura tributaria propia y relacionada al pago de impuestos.

COMPROBANTES DE VENTA.- Son aquellos documentos válidos que sustentan costos y gastos, entre los más conocidos tenemos: facturas, notas de venta RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano), ticket de máquinas registradoras, liquidación de compras de bienes y servicios.

DEFRAUDACIÓN.- Acto doloso de simulación, ocultación, falsedad o engaño que induce a error en una determinación de la obligación tributaria, o por lo que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos , en provecho propio o de un tercero¹³.

EXENCIONES.- La exención es una figura tributaria que puede ser entendido más fácilmente como un beneficio legal, social y económico para ciertas personas, actividades o empresas, porque suprimen el pago de las obligaciones fiscales. Este tratamiento preferencial se fundamenta en situaciones especiales que señala la Ley¹⁴.

¹² (CÓDIGO TRIBUTARIO-CODIFICACIÓN, 2005)

¹³ (CÓDIGO TRIBUTARIO-CODIFICACIÓN., 2011)

¹⁴ (WordPress.com, 2011)

EVASIÓN TRIBUTARIA.- La evasión tributaria constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes para el Estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos; motivo por el cual se ha incentivado la investigación y análisis de sus posibles causas y consecuencias dentro del sistema económico. La Evasión consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación, siendo un fenómeno socio-económico complejo y difícil.¹⁵

GASTOS.- Es una salida o desembolso de dinero una persona o entidad debe pagar a consecuencia de la adquisición de un servicio o de un artículo.

HECHO GENERADOR.- Se entiende como hecho generador al acto económico del que resulta un tributo, la omisión de este genera una obligación tributaria

INCIDENCIA: Stiglitz (1995:455) Para hablar de la incidencia es preciso el concepto de carga fiscal, término utilizado por los economistas para referirse a las personas que, a pesar de lo que dicen los legisladores, soportan el peso de un impuesto. La incidencia de un impuesto es el estudio de las cargas fiscales.

IMPUESTO A LA RENTA.- Proviene de la rama de los impuestos directos, el mismo grava a la renta global obtenida por las personas o empresas de acuerdo a sus actividades, también se obtiene de los ingresos generados en el trabajo por relación de dependencia o lo producido por el ejercicio profesional, normalmente su cálculo es generado por porcentajes variables conforme el ingreso o utilidades de los contribuyentes.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.- Es un tributo indirecto, que grava las ventas y demás transferencias de bienes muebles y prestación de servicios, su nombre proviene de valor agregado por que grava a todas las etapas de comercialización, obteniendo un hecho generador en cada una de ellas.

¹⁵ (Análisis de la Recaudación Tributaria, 2008)

RESERVA DE LEY.- En la Reserva de ley, las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código¹⁶.

RENTA.- Ingresos en dinero que recibe una persona o institución, en este caso el Servicio de Rentas Internas.

SUJETO ACTIVO.- Es aquel que toma la posición acreedora de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos tales como los ayuntamientos; sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria.¹⁷

SUJETO PASIVO.- La condición sujeto pasivo puede recaer en general en todas las personas naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario le atribuya la calidad de sujeto de derechos y obligaciones, de acuerdo a nuestro análisis la capacidad tributaria de las personas naturales es independiente de su capacidad civil y de las limitaciones de éste.¹⁸

TRIBUTOS.- Son obligaciones que la ley obliga cumplir, es un deber que como ecuatorianos tenemos con la comunidad, los tributos son cantidades de dinero que todas las personas que vivimos en el país entregamos al estado para un bien común reflejado en obras y servicios.

¹⁶ (Codigo Tributario, 2008)

¹⁷ (Dra. Rebeca Aguirre de Espinoza, 2011)

¹⁸ (Blog de Derecho Fiscal, 2011)

2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1 Hipótesis General

La correcta aplicación de los Gastos Personales en los docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro, disminuirá la carga impositiva en su pago de Impuesto a la Renta reduciendo sanciones tributarias.

2.4.2 Hipótesis Particulares

Con una adecuada asesoría sobre gastos personales, los docentes de la UNEMI realizarán adecuadamente sus proyecciones de gasto deducibles del Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia.

Al mantener actualizados a los docentes de la UNEMI en materia tributaria evitará que se les descuente valores indebidos por medio de su rol.

El asesoramiento sobre los rubros de Gastos Personales, permitirá al profesional de la UNEMI reconocer los documentos que validen los anexos de los Gastos Personales.

Es conocer las características esenciales de las deducciones de impuesto a la renta permitirá al profesional de la UNEMI aplicar correctamente los rubros de alimentación, salud, vivienda, vestimenta y educación.

2.4.3 Declaración de Variables

Variable Independiente.- Gastos Personales

Variable Dependiente.- Impuesto a la Renta

2.4.4 Operacionalización de las Variables

Cuadro 3. Variable Independiente Gastos Personales

Definición	Parametros	Indicadores	Items	Instrumentos
Deducción aplicable al IR, para mermar el monto a pagar en el Impuesto causado. Es un egreso de dinero que una persona debe pagar para un artículo o por un servicio.	Se divide en rubros ECV: Alimentación, Educación, Salud, Vestimenta y Vivienda.	Número de docentes de la UNEMI, que apliquen Gastos Personales en su declaración del IR	Se pueden de aplicar excepciones por tercera edad y su discapacidad.	Encuestas

Fuente: LRTI

cuadro 4. Variable Dependiente IMPUESTO A LA RENTA

Definición	Parametros	Indicadores	Items	Instrumentos
Es el impuesto que se grava sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas. ¹⁹	A la base imponible se aplicaran las tarifas contenidas en la tabla de ingresos.	Número de docentes de la UNEMI, cuya base imponible supere la fracción básica desgravada.	Aplicación de las multas, interés, y sanciones pecuniaria.	Encuestas

Fuente: LRTI

¹⁹ (www.sri.gov.ec, 2011)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Y SU PERSPECTIVA GENERAL

Según la **Investigación Teórica** que se basada en hechos reales, el estudio muestra el nacimiento de la Administración Tributaria a través de la Dirección General de Rentas, esta inició sus actividades administrativas en 1958, mediante Decreto Ejecutivo 015 del 7 de febrero y publicado en el Registro Oficial No. 485 del 11 de abril del mismo año; entidad que funcionaba adscrita al Ex Ministerio de Finanzas y Crédito Público; su principal función era planificar, dirigir, controlar y coordinar la administración tributaria interna del país²⁰.

La Ley de Creación del SRI, establece que el patrimonio de la institución está integrado por los bienes que pertenecía a la Dirección General Rentas y los que adquiriera o se les asigne a cualquier título. Con respecto al financiamiento, el equivalente de hasta el 2% en el año 1998; hasta el 1.5% en el año 1999; y, hasta el 1% del año 2000 en adelante de las recaudaciones de los tributos que debe administrar, cuyo producto se acreditará en la cuenta especial “**Servicios de Rentas Internas**”.

Además los ingresos de créditos no reembolsables y las donaciones que se le concedieren; y, cualquier otro recurso que se le asigne. El presupuesto del SRI, está distribuido según las necesidades de las diferentes unidades

²⁰ (Registro Oficial, 1958)

administrativas, independientemente de cualquier intervención externa, excepto por control externo que ejerce la Contraloría General del Estado.²¹

De acuerdo con la **Investigación aplicada** los fundamentos aplicados ya existentes permiten mejorar y aplicar las normas legales, para el estudio las deducciones de Gastos Personales, la investigación aplicada busca resolver problemas prácticos que arrojen nuestro estudio, la aplicación de leyes y la educación como deducción, son más factibles aplicar a los docentes que a una persona común y corriente, sus altos valores éticos permitirán mejorar las recaudaciones tributarias y disminuirá el pago de sanciones pecuniarias, por ser aplicada busca márgenes limitados a los conceptos presentados por los Gastos Personales: Alimentación, Educación, Salud, Vivienda y Vestimenta, esta investigación permite alcanzar a diagnosticar fenómenos que involucre las variables tanto directa como indirecta.

Con la metodología de la **investigación descriptiva**, permite analizar las variables desde su ambiente natural, esto es la incidencia que ocurre en la Universidad Estatal de Milagro sobre los descuentos que le realizan a los docentes por concepto de Impuesto a la Renta, se puede tomar además elementos cualitativos en conceptos y aplicación de leyes y elementos cuantitativos en las diferentes compras o gastos aplicados por los docentes de la región.

Observación de Campo- La observación de campo, permite medir fenómenos dados, la manipulación de las variables se vuelva más accesible, nuestro nicho de información describe de qué modo o causa podemos mejorar o dar solución a los acontecimientos particulares.

En la **Variable No Experimental** la investigación no aportara con temas científicos, esta respetara la naturaleza del fenómeno investigado, no producirá transformaciones metódicos o mutantes, no se manipularan las variables independiente de forma desordenada y deliberada, los hechos serán estudiados respetando sus procesos ya implantados la guía es mejorar lo

²¹ (Internas L. d., 1997)

existente, el aprendizaje y los texto ya desarrollado forman parte de este estudio a implementar a los contribuyentes que posean un grado de conocimiento elevado en alguna rama de la ciencias tanto exacta como holísticas, como una condición que sus ingresos sean percibidos en el Cantón Milagro.

Al referirse a la **Investigación Cuantitativa** es por los montos de ingresos, y los techos y pisos que nos presentan los Gastos Personales se evaluarán cuantitativamente, esto se combinara con el estudio de la aplicación de las leyes tributarias, los tiempo a declarar, los soportes a obtener, y el espacio donde se desarrollara formaran para de lo cualitativo.

3.2 LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

3.2.1 Característica de la población

La Universidad Estatal de Milagro, cuenta con un cuerpo docente de calidad, estos docentes son de diversas ramas de la ciencia, su variedad radica en las diversas Unidades con que cuenta la Institución donde laboran, su población con nombramiento asciende en el año 2012 a 113 docentes, para la gestión administrativa no todos poseen título de tercer nivel pero el 80% ya tienen y el 20% está estudiando para obtenerlo; existen dentro del universo poblacional de la UNEMI otros docentes que laboran pero estos aun no cuentan con estabilidad laboral, su compromiso con la institución está ligado a un contrato de servicios que culmina conforme a una fecha pactada. Esto da como total de la población una suma de 113 docentes.

3.2.2 Delimitación de la población

Se delimitara la población solo al personal docente que labora en la UNEMI, y posea título profesional de tercer nivel y que sus ingresos proyectados hayan superado la fracción básica del año 2012, para el caso de los docente todos superaron la fracción básica desgravada.

Cuadro 5. Población Docente de la UNEMI

CANTIDAD	TIPO DE EMPLEADOS
113	DOCENTES
80%	TÍTULOS DE MAESTRÍAS
20%	TÍTULOS TERCER NIVEL

Fuente: Universidad Estatal de Milagro

3.2.3 Tipo de muestra

El tipo de muestra a seleccionar será Probabilística, es decir de forma aleatoria, considerando los diversos tipos de títulos o profesión que desempeña.

3.2.4 Tamaño de la muestra

Al ser una población finita, con 113 docentes, utilizaremos la siguiente fórmula.

$$n = \frac{Npq}{\frac{(N-1)E^2}{Z^2} + pq}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra

N: Tamaño de la población, N=113

p: Posibilidad de que ocurra un evento, p=0,5

q: Posibilidad de no ocurrencia de un evento, q= 0,5

E: Error, se considera el 5%; E=0,05

Z: Nivel de confianza, que para el 95%, Z=1.96

Aplicación de la Formula:

$$n = \frac{113(0.5)(0.5)}{\frac{(113-1)(0.05)^2}{1.96^2} + (0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{28}{\frac{(112)0,0025}{3.8416} + (0.25)}$$

$$n = \frac{28}{0.28 + 0.25}$$

$$n = \frac{28}{0.53}$$

$$n = 53$$

Para la investigación el tamaño de la muestra es 53.

3.2.5 Proceso de selección

La elección será al azar, mediante números aleatorios, considerando, que nuestras muestras son probabilísticas.

3.3 LOS MÉTODOS Y LAS TÉCNICAS

3.3.1 Métodos teóricos

De acuerdo con el método **ANALÍTICO-SINTÉTICO** el proyecto busca realizar a los fenómenos investigados descomponerlos, y estudiarlos de forma individual, en base a estos resultados se volverán agrupar dejando un conjunto aplicable a los Gastos Personales aplicados por docentes que laboran en la UNEMI.

El método **INDUCTIVO-DEDUCTIVO** nos llevara de lo particular a lo general en el momento de aplicar deducciones en el Impuesto a la Renta, de lo general a lo particular en el instante que se seleccione un rubro de gastos, de lo complejo

a lo simple cuando se tenga que calcular el Impuesto a la Renta, de una parte a un todo cuando veamos los techos y pisos de los Gastos Personales, podremos ver como un todo en esta caso las variables están conectados a las leyes.²²

3.3.2 MÉTODOS EMPÍRICOS FUNDAMENTAL

OBSERVACIÓN.- El estudio de campo, fundamenta la observación en la aplicación de las leyes conforme al Régimen Tributario Interno, su contacto va directo a la realidad con los objetos que van a ser estudiados, considerado la primera forma de relacionarse con el fenómeno investigado, “la inspección y estudio elaborado por el investigador, mediante la utilización, de sus propios sentidos, con o sin ayuda de aparatos técnicos, de las cosas o hechos de interés social, tal como son o tienen lugar espontáneamente”²³. De la observación habrán factores que cambien pero se buscara reducir o minimizar los efectos en la aplicación de Gastos Personales y la educación en temas tributarios.

3.3.3 TÉCNICA E INSTRUMENTO

TÉCNICA ENCUESTA.- La encuesta es la técnica más común utilizada en los proyectos de investigación, esta permite obtener información tanto escrita como oral , de la muestra de una población seleccionada en nuestro caso 53 Docentes, su diseño es un cuestionario con una serie de preguntas que se formulan a todos los individuos a encuestar y en un mismo orden, las preguntas deben ser igualitarias para toda la población escogida en la muestra, sus respuestas son agrupadas técnicamente para un análisis cómodo en que se apliquen técnicas estadísticas y nos toque realizar los comentarios

²² (Balcázar, 2005)

²³ (Garrido, 2007)

comparativos de las respuestas obtenidas. Entre las técnicas más usadas en la encuestas están la telefónica, esta se realiza a través de una línea telefónica de una base de datos, la encuesta auto administrada por lo general se utiliza el correo electrónico y permite al encuestado tomar su tiempo y privacidad para contestar cada pregunta, al final tenemos la encuesta personal esta es la que aplicaremos en nuestro estudio, la muestra fue obtenida por una población elegida selectamente por criterios del investigador, en esta encuesta el papel del encuestador es muy importante, en caso de duda este debe dar las pautas, aclarar e incentivar al entrevistado dar una respuesta lo más apegado posible a la realidad.

3.4 EL TRATAMIENTO ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN

Con la información obtenida se procesara e ingresará a una base de datos almacenadas en hojas de cálculo de los sistema ofimáticos que nos brindan el Microsoft Office – Excel 2011. La información será tabulada y se obtendrán los cuadros y gráficos necesarios que permitan analizar cada una de la variables encontradas

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El análisis efectuado a los docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro determinó lo siguiente:

P1.- ¿Conoce usted cual es el monto que debe aplicar como deducción de Gastos Personales, para la aplicación del Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia?

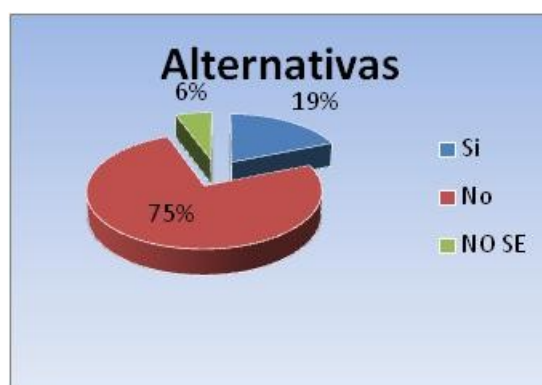
Cuadro 6. Encuesta - Monto de Deducción de los Gastos Personales

TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	19%
No	40	75%
NO SE	3	6%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Los valores que se aplican en gastos personales depende de la Fracción Básica por 1.3 veces, la fracción es considerada año según la tabla del Artículo 36 de la LORTI, su techo máximo es el múltiplo de (FB x 1.3), para aquellos valores inferiores a este resultado el monto depende de la base imponible, y su cálculo es el 50% del total de ingresos que el contribuyente proyecte ganar en el año.

Figura 1. Monto de Deducción de los Gastos Personales



Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Análisis. P1- Podemos determinar que el 75% (40 personas) no conoce que monto debe aplicar como deducción de gastos personales, el (6%) respondió que no sabe y solo el (19%) conoce que valor debe aplicar de gastos deducible para su declaración de Impuesto a la Renta. Para el año 2012 la fracción básica asciende a US 9.720,00 por el 1.3 veces el techo máximo de Gastos Personales es de US 12.636,00 dólares; el personal docente de la Universidad de Milagro supera en monto sus ingresos anuales, del cual ellos pueden beneficiarse si aplicaran correctamente su deducción.

P2.- ¿En qué escala de Ingresos anual gravado se encuentra usted, para el cálculo del Impuesto a la Renta?

Escala considerada de: **SI**= 0 a 9720;

NO= 9720 a 12380;

A veces=12380 en adelante.

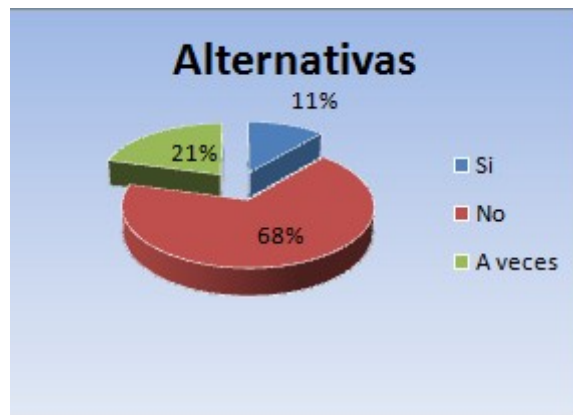
Cuadro 7. Encuesta – Ingresos Gravado

TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	11%
No	36	68%
A veces	11	21%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta a personal docente de la UNEMI

Las personas que se encuentran bajo la modalidad de Relación de Dependencia es decir aportan al Seguro Social, se les descontará de forma mensual el Impuesto a la Renta por relación de dependencia según sea sus ingresos, estos valores están segmentados por escalas donde inician de US 0 dólar a US 9.720,00 donde no hay fracción básica pero si una fracción excedente del 5 %, para ingresos mayores a los \$ 9720,00 su fracción básica se eleva y su fracción excedente incrementa su porcentaje.

Figura 2. Ingresos Gravados



Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Análisis.P2.- El (68%) de los docentes tienen ingresos mayores a la fracción básica desgravada, considerando las proyecciones para el año 2012, están en el derecho de poder aplicar Gastos Personales, el (21%) supera los ingresos anuales de US 12.380,00 dólares estando por encima de la segunda escala de la tabla, donde la fracción básica asciende a US 133.00 dólares y una fracción excedente del (10%), el monto aplicar de Gastos Personales, en este rango se debe tener en cuenta no excede el 1.3 de la F.B.; el (11%) de docentes encuestados no debe declarar Gastos Personales, porque su ingreso se verá afectado por el descuento personal del seguro social y este disminuirá la base imponible. Este personal docente de la Universidad Estatal de Milagro está considerada en el grupo de docente contratado por menos de 20 horas semanales, sin embargo para el siguiente año si ellos tuvieron ingresos facturables, deberán unificar sus ingresos y calcular el nuevo monto para obtener la base imponible y así liquidar el Impuesto a la Renta, para las personales naturales se realiza en el mes de marzo.

P3.- ¿Conoce cuál es el techo máximo de cada rubro que puede aplicar en los Gastos Personales?

Cuadro 8. Techos de Rubros

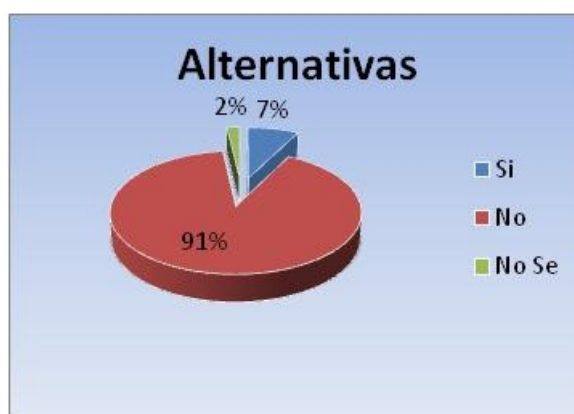
TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	8%
No	48	91%
No Se	1	2%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta a personal docente de la UNEMI

Dentro de los rubros de Gastos Personales tenemos su división en 5 grandes grupos que son: Vivienda, salud, educación, alimentación y vestimenta.

Cada grupo a partir del año 2011 tomo un techo maximo del 0.325 veces a excepcion de Salud donde se puede utilizar el 1.3 veces, esto da como resultado multiplicar la Fracción básica por la cantidad mencionado ejemplo: (9720.00 x 0.325= 3.159,00 dólares): Es decir para el rubro de Vivienda, alimentación,vestimenta, y educacion su techo sera US 3.159.00 dólares, sólo para el rubro de salud es considerado el 100%del gasto deducible por Gastos Personales sin embargo mientras más valor dedusca con salud , eso disminuirá el monto de los otros rubros.

Figura 3. Techos de Rubros



Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Análisis.P.3.- En este análisis se determinó que el (91%) de los Docentes que laboran en la UNEMI, desconoce cuál es el tope máximo por rubro que puede aplicar en sus declaraciones de Gastos Personales, el (7%) se determinó que si, pero este tiene relación a docentes afines a la materia tributaria, el (2%) no entiende la pregunta y declara que no sabe. A pesar que la institución ha brindado capacitaciones en el tema aún es elevado el desconocimiento en relación a los monto techos que posee cada rubro deducible de Gastos personales en Relación de Dependencia, esto ocasiona valores a descontar que se vuelven imposible devolver por parte del patrono, enmarcado que si existe un descuento indebido el reclamo se debe realizar ante la administración tributaria y no ante el patrón.

P4.- ¿Identifica claramente los gastos que puede aplicar en los rubros de alimentación, educación, salud, vestimenta y vivienda respectivamente?

Cuadro 9. Tipos de Gastos

TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	15%
No	39	74%
No Se	6	11%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta a personal docente de la UNEMI

Los Gastos Personales incluyen dentro de sus rubros diferentes tipos de costos como son:

Vivienda: Mantenimientos, reparaciones o adecuaciones siempre soportados por comprobantes de ventas, se incluye los intereses por préstamos hipotecarios de una vivienda, también aplica los servicios básicos como son energía eléctrica, agua potable y telefonía convencional, otro rubro aplicable son los predios urbanos.

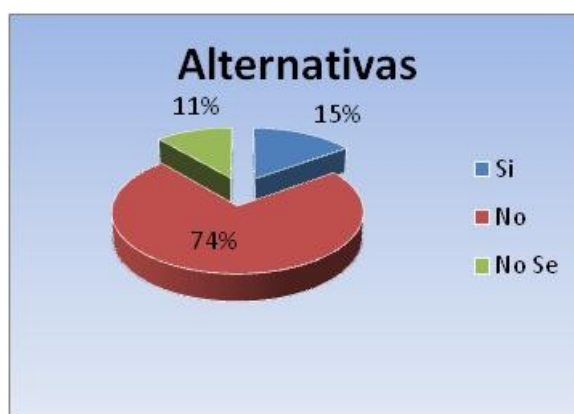
Salud: Todo lo referente a salud física y mental, medicina pagada y prepagada, insumos médicos, primas y deducibles de salud, ingresan honorarios profesionales de salud. Prótesis y demás accesorios médicos

Alimentación: Todo lo consumible por el ser humano, comida, productos naturales.

Educación: Incluye gastos de matrículas, pensión, equipos informáticos y accesorios de computación, uniformes, útiles de oficina.

Vestimenta: Ropa casual, sport, zapatos, abrigos, todo tipo de ropa que sirva para abrigar al ser humano.

Figura 4. Tipos de Gastos



Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Análisis.- El (74%) no tiene claro que rubros comprende los Gastos que deben aplicar en alimentación, educación, salud, vestimenta y vivienda, el (15%) si tiene claro los conceptos y sobre todo exige a sus proveedores que le emitan los comprobantes que validen estos rubros, el (11%) determino que no saben y le dan poca importancia al tema.

Tener en claro los gastos que intervienen en los rubros de los Gastos Personales, ayudara en el instante de la compra a separar valores que no son considerados gastos deducibles, como por ejemplo: cuando compra en el comisariato y se incluyen materiales de limpieza, estos suman al total de la factura pero no deben ser considerado en el gasto de alimentación o

vestimenta. Los rubros específicos deben ser separados para que el instante de su declaración no sean incluidos, una mala suma o monto podría hacer que el contribuyente caiga por omisión o desconocimiento en un tipo de evasión fiscal, y este tiene como pena más grave la prisión.

P5.- ¿Adicional de sus ingresos como docente de la UNEMI, percibe otro tipo de ingreso gravable?

Cuadro 10. Otros Ingresos Gravables

TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	43%
No	25	47%
A veces	5	9%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta a personal docente de la UNEMI

Cuando un contribuyente, tiene más de dos empleadores o tiene ingresos generados por alguna otra actividad comercial, debe unificar sus ingresos y obtener una nueva base imponible, una vez terminado el periodo debe declarar la totalidad de sus ingresos en el formulario 102-A, aun cuando sus ingresos provengan solo de empleadores bajo relación de dependencia este debe cumplir con la declaración tomando los datos del formulario 107 entregado por el empleador donde más gana.

Los Gastos Personales lo realizará, donde más gane y su proyección debe incluir los otros ingresos de forma proyectada durante todo el año; en el mes de octubre se realizará una revisión para ordenar sus comprobantes de venta y hacer una proyección más real, su modificación debe ser en el formulario Gastos Personales y legalizar el documento en las áreas financieras de las instituciones donde labore.

Figura 5. Otros Ingresos Gravables



Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Análisis.P.5 - La razonabilidad de esta pregunta determina que el (43%) de los docentes que laboran en la UNEMI, tienen otra fuente de ingreso, esto les genera una nueva base imponible y por lo tanto la proyección de los Gastos Personales varían y su impuesto a pagar se eleva, se presume que por el pluriempleo este porcentaje pertenece al cuerpo docente, pues son ellos los que pueden tener una relación de dependencia y a la vez dar docencia sin que este se cruce sus horarios laborables, el (47%) solo tiene ingresos por parte de su empleador y este grupo si no tiene un registro único de contribuyente su declaración es suficiente con el formulario 107 que les da la institución; el (10%) restante esporádicamente genera ingresos adicionales, sin embargo genere o no este debe cumplir con la declaración del formulario 102A., del Impuesto a la Renta por persona natural.

P6.- ¿Si tuviera otros ingresos, conoce como unificarlos y aplicar para el pago de Impuesto a la Renta?

Cuadro 11. Unificación de Ingresos

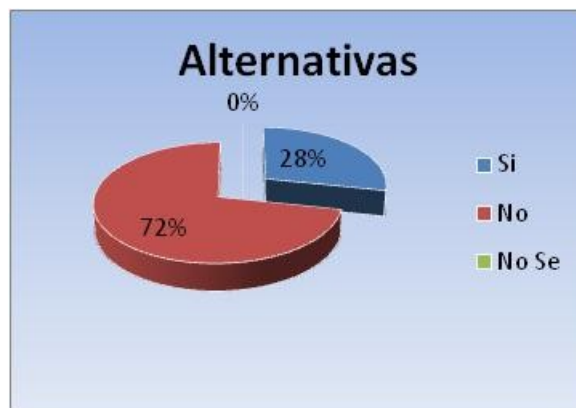
TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	15	28%
No	38	72%
No Se	0	0%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta a personal docente de la UNEMI

La unificación de los ingresos para los contribuyentes que ganan bajo la modalidad de Relación de Dependencia, solo se efectuara en el formulario 102- A este se lo realiza por el sistema DIMM FORMULARIOS, a partir del año 2013, las declaraciones por pago de impuestos solo se podrán realizar por este aplicativo y su carga se realizará por vía web, a través de la página del Servicios de Rentas Internas esta es: www.sri.gob.ec/declaraciones

La declaración para ser sustentable tendrá que poseer un formulario 107, comprobantes de ventas por las facturas emitidas, declaraciones de formularios de IVA (mensual o semestral) y si supera los 4.610,00 en Gastos personales este deberá contar con el ANEXOS GP, que se suben a través del sistema del Servicio de Rentas Internas DIMM ANEXOS.

Figura 6. Unificación de Ingresos



Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Análisis. P6.- El (72%) de los docentes no conocen como unificar sus ingresos, en caso de tenerlos caen en mora tributaria o pagan elevados costos a contadores que realicen su unificación, no es responsabilidad de la institución realizar esta unificación, por eso en enero de cada año se reciben los formularios Gastos Personales y dentro de este se pide que proyecten los otros ingresos bajo relación de dependencia si llegaren con otro empleador, sin embargo si sus ingresos gravable proviene de honorarios profesionales este valor no es considerado en la liquidación que realiza la UNEMI, pero sin embargo se los brinda mediante capacitación que muy pocas acuden por sus horarios poco flexibles que poseen, el (28%) restante de los encuestados a pesar que conocen como unificar sus ingresos muchas veces no lo realizan y este se ve reflejado en la sección contabilidad de la Universidad Estatal de Milagro por el NO retiro de sus formularios 107.

La Universidad cumple con la entrega del formulario 107 hasta el 31 de enero de cada año y cumple con el envío de la declaración de anexos RDEP al Servicio de Rentas Internas donde incluye valores ganados, deducciones aplicadas y montos retenidos.

P7.- ¿Sabía usted que si aplica Gastos Personales y sus ingresos son superiores a los \$15,000. Dólares debe declarar su Impuesto a la Renta ?

Cuadro 12. Ingresos superiores a US 15.000.00

TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	13%
No	26	49%
A veces	20	38%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Cuando un contribuyente gana menos de la fracción básica que para el año 2012 es de US 9.720,00 no hay necesidad de presentar Gastos Personales, su motivo radica que el primer rango de \$ 0 a 9720.00 no existen monto a pagar impuesto, sin embargo en el segundo rango al llegar a los US 15.000,00 dólares este debe cancelar Impuesto a la Renta el mismo que será calculado por el empleador y descontado mediante roles institucionales, durante todo el transcurso del año, para el segundo rango de ingresos este afectad un 5% a la fracción excedente de los ingresos. Sin embargo si un contribuyente posee gastos personales documentados en comprobantes de venta puede hacer uso de este beneficio y disminuir el monto de la retención mensual del Impuesto a la Renta, siempre y cuando considerando los topes o techos máximo establecidos por la ley.

Figura 7. Ingresos superiores a los US 15.000.00



Fuente: Encuesta a personal docente de la UNEMI

Análisis.P7- Se determina que un (49%) de los docentes encuestados no tiene claro los rangos de ingresos y monto para empezar a declarar Impuesto a la Renta, la aplicación de gastos personales debe ser considerada de acuerdo a sus ingresos si esto superan los US 15.000,00 dólares estarán dentro de un tercer rango, pero lo que deben considerar es la Base Imponible, que se llega deduciendo el aporte personal anual del Seguro Social, 2 fracciones básicas por tercera edad y 3 fracciones básicas por discapacidad, luego deducimos los Gastos Personales y como resultado tenemos la Base Imponible para el cálculo de Impuesto a la Renta; el (38%) tiene una noción sobre cuando le deben descontar pero dudan en el instante de obtener su base, sin embargo solicitan información dentro de la empresa donde laboran, y el (13%) si conoce que deben pagar impuesto si superan los ingresos gravados de los US 15.000,00 sin aplicar Gastos Personales. Se deduce que este último personal de docente, corresponde a docentes que estudian y dictan la parte contable y tributaria.

P8.- ¿Le entrega su empleador el formulario 107 para que pueda realizar su declaración de Impuesto a la Renta?

Cuadro 13. Entrega del Formulario 107

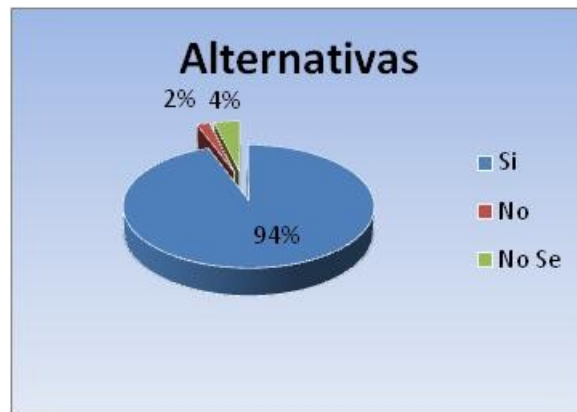
TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	94%
No	1	2%
No Se	2	4%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

El empleador de cada institución está obligado mediante ley a entregar a cada termino de un periodo económico a cada empleado que supere o no supere la fracción básica desgravada, este formulario recoge los datos de los ingresos brutos obtenidos, sus décimos cancelados, horas extras, utilidades, ingresos de otros empleadores y deduce Gastos Personales, tercera edad, discapacidad, aporte al Seguro Social y otros descuentos realizado por otros empleadores, menciona el tiempo laborado, el monto gravado, el impuesto a pagar y el Impuesto Retenido.

Cada formulario 107 debe legalizarse con la firma de un contador público autorizado, la firma del representante legal ante el Servicio de Rentas Internas y la firma del empleado, cada dato obtenida se migra a un DIMM ANEXO llamado RDEP (Relación de Dependencia) este es comprimido por un archivo zip y enviado por internet a través de la página web del SRI, donde nos emite como resultado del proceso un talón resumen numerado.

Figura 8. Entrega del Formulario 107



Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Análisis.P8- El (94%) afirma que si se le entrega el formulario a tiempo y en las fechas establecidas por ley, que además de esto preparan una capacitación masiva para dar a conocer el nuevo cálculo o proyección de impuesto, y la captura de información sobre los nuevos gastos personales, el (4%) afirma que no se les ha dado el formulario, pero la realidad demuestra que no asistieron a la entrega por razones personales y desconocen que procedimiento a seguir hasta que son notificados por el Servicio de Rentas Internas por su incumplimiento en la declaración, el (2%) de los docentes refleja a las personas que no llegan a la base y que poseen un solo ingresos, por lo que no deberán declarar algún formulario más y menos presentar anexos.

A pesar que el porcentaje es elevado en el cumplimiento del retiro del formulario 107, muchos contribuyentes pierden el documento y caen en mora tributaria por no poder realizar su declaración, en ese instante acuden a la institución a pedir una copia certificado con la palabra Fiel Copia del original, documento que es emitido por el área contable de la Universidad Estatal de Milagro.

P9.- ¿Conoce usted que son los DIMM ANEXO Gastos Personales?

Cuadro 14. DIMM ANEXO Gastos Personales

TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	21%
No	38	72%
No Se	4	8%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

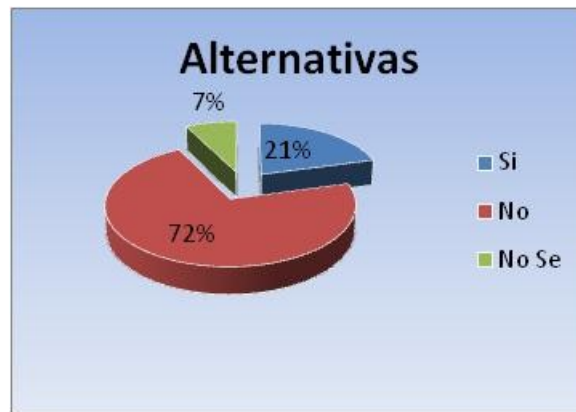
El Servicio de Rentas Internas, en busca de facilitar al contribuyente sus declaraciones y anexos, elaboro unas herramientas informáticas que permiten la captura de datos, envío de declaraciones y anexos.

Para las declaraciones se las conoce como DIMM Formularios , este aplicativo permite subir declaraciones en cero, convenios de débitos y otras formas de pagos por red bancaria, los formularios que permite subir a las personas naturales son 104-A por IVA , 102-A por Impuesto a la Renta, 108 por donaciones y herencias.

A si mismo elaboró un aplicativo para los anexos y los llamo DIMM ANEXOS, entre ellos tenemos RDEP que sirve para los Ingresos bajo relación de dependencia; los REOC que sirven para detallar las compras mensuales: AT que sirven para el sector público ventas y compras: y los Gastos Personales que sirven únicamente a las personas naturales que han aplicado deducción de vivienda, salud, alimentación, educación, y vestimenta.

Para los Anexos Gastos Personales están obligados los contribuyente que aplicaron igual o más de US 4.620,00 dólares anuales de deducción.

Figura 9. DIMM ANEXO Gastos Personales



Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Análisis.P9.- Se determinó que el (72%) carece de conocimiento en relación a este aplicativo informático, los DIMM ANEXO GP es una ayuda a las personas naturales que lo deben aplicar, su obligación parte de los \$ 4.620,00 dólares aplicados como deducibles en el año 2012; este emite un talón resumen y su archivo es gravado en formato XML, donde debe ser zipiado para poder cargar al sistema del Servicio de Rentas Internas, el (21%) afirma conocer el sistema pero en realidad solo conoce su nombre, este sistema lo podremos bajar gratuitamente tanto su ejecutable, como su instructivo, el (7%) de encuestados no saben de lo que estamos consultando.

Los anexos Gastos Personales, deben cumplir con un calendario de presentación donde se toma la misma modalidad para las declaraciones y la fecha depende de su noveno dígito del RUC, para el año 2012 en el mes de Junio fue receptado el anexo del periodo 2011.

P10.- ¿Si se le entregara un instructivo de cómo aplicar los Gastos Personales dentro de su empresa, lo aplicaría para su beneficio personal?

Cuadro 15. Instructivo de Gastos Personales

TABULACION		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	50	94%
No	2	4%
No Se	1	2%
TOTAL	53	100%

Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

En el mercado local, existen muchos cuadernillos que repiten la parte legal sobre cómo aplicar los Gastos Personales, inclusive dentro de la página web del Servicio de Rentas Internas encontramos cuadernillos electrónicos que me dan la guía para poder cumplir con esta obligación en caso de haberse acogido a estas deducciones, sin embargo no se tiene un documento detallado de tipo local, donde se demuestre los pasos internos a seguir.

La Universidad Estatal de Milagro, ha realizado desde el año 2008 a hasta la presente fecha 2012, presentaciones en diapositivas y charlas informativas sobre este beneficio que son los gastos personales, pero no han impartido un instructivo o guía que les permita revisar en casa como aplicar estas deducciones de tipo personal que disminuyen su carga impositiva en el Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia.

Figura 10. Instructivo de Gastos Personales



Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

Análisis.P10.- Se demuestra a través del gráfico n.10 que el (94%) está interesado en obtener un instructivo que permita aplicar correctamente los gastos personales, y que este debe estar acorde a lo norma legal vigente y además debe tener los pasos a seguir en caso de no presentarlo o pérdida de los documentos, y como cambiarlo en caso de tener modificaciones sus ingresos o sus gastos, el (4%) no desea una guía, demuestra desinterés porque consideran que es un desgastes de dinero por parte de la Universidad Estatal de Milagro, el (2%) no sabe si le beneficiaría un instructivo porque ni siquiera llega a la base desgravada.

Sin embargo a estas opiniones, se tiene conocimiento que la institución a través del área contable mostro en octubre del 2012 un aplicativo en la página web de la UNEMI, que le permite y facilita la entrega de datos sobre los gastos personales y calcula automáticamente su impuesto a pagar, esta opción es muy sencilla aparentemente pero proviene del desarrollo integrado de un sistema financiero, sin embargo se nota que no cuenta con la guía necesaria o instructivo de aplicación.

4.2 ANÁLISIS COMPARATIVO, EVALUCION, TENDENCIA Y PERSPECTIVA

La investigación ha dado como un análisis global que el desconocimiento radica en las personas que no tiene carga horaria a nivel tributaria, que la cultura tributaria recién empieza a nacer en el Cantón Milagro, por las múltiples ocupaciones de los docentes de la UNEMI, prefieren pagar a un contador para que realice esta declaración, sin embargo a pesar del esfuerzo realizado por la institución de que su personal cuente con las herramientas necesarias, para efectuar sus detalles y anexos de las compras realizadas, este no ha brindado un instructivo localizado al problema, que pueda dar paso a paso con detalles importantes de cómo realizar la proyección y declaración real de los gastos personales.

A continuación un detalle global y resumen obtenido de las preguntas formuladas en la encuesta al personal docente de la Universidad Estatal de Milagro.

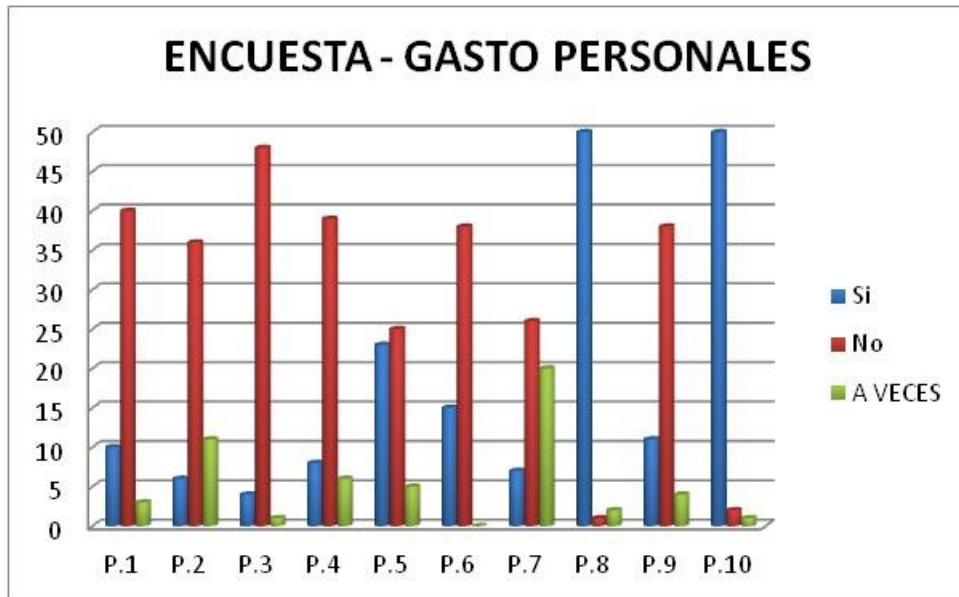
Cuadro16. Resumen de porcentajes de la encuesta

RESUMEN GLOBAL - INCIDENCIA DE GASTOS PERSONALES										
Alternativa	P.1	P.2	P.3	P.4	P.5	P.6	P.7	P.8	P.9	P.10
Si	19%	11%	8%	15%	43%	28%	13%	94%	21%	94%
No	75%	68%	91%	74%	47%	72%	49%	2%	72%	4%
NO SE	6%	21%	2%	11%	9%	0%	38%	4%	8%	2%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Encuesta a personal docente de la UNEMI

De 10 preguntas formuladas, 8 marcaron el desconocimiento al aplicar Gastos Personales en cuestión de soportes de documentos, software, techos y pisos de valores aplicados a los diferentes rubros, las otras 2 preguntas afirmaron que la institución ha cumplido con las norma legal en la entrega del formulario 107 y que estarían dispuesto a recibir un instructivo que les beneficie para aplicar correctamente Gastos Personales.

Figura 11. Resumen Global de las preguntas formuladas en la encuesta



Fuente: Encuesta a personal docente de la UNEMI

El figura 11 es la demostración visual que tiene el personal docente en adquirir un instructivo que permita elevar correctamente las deducciones que disminuyan el Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia, el (NO) alcanzo 8 de 10 preguntas un nivel alto considerando que su enfoque refleja desconocimiento en el campo tributario, esto amerita que se debe inyectar más cultura tributaria dentro de este sector, a pesar que es un tema focalizado a deducción este encierra, temas como son las compras, comprobantes de venta, declaraciones, Base Imponible, cálculo de Impuesto a la Renta, formularios y anexos.

Existe un gran interés por parte del personal docente en adquirir un instructivo que refleje estos pasos y es la oportunidad que se visualizó para el desarrollo de esta investigación, los gastos personales tienen la misma importancia que al hablar de IVA y RENTA, pero es más beneficio su aplicación porque disminuye la carga impositiva y como resultado su ingreso neto se elevaría dentro de sus roles.

4.3 RESULTADOS (EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS E HIPÓTESIS)

Cuadro 17. Verificación de Resultado

Objetivos	Resultados
Determinar la aplicación de Gastos Personales, con el fin de orientar y disminuir una correcta aplicación en las deducciones de los rubros alimentación, educación, salud, vestimenta, vivienda	<ul style="list-style-type: none">• Se encuestaron 53 docentes de la UNEMI, donde se coordinó que la aplicación de Gastos Personales ayudara a disminuir su impuesto a la Renta por Relación de Dependencia.
Determinar el grado de conocimiento a los docentes de la UNEMI, en el reconocimiento de los sustentos que deben tener para aplicar los anexos de gastos personales	<ul style="list-style-type: none">• Se evidencio mediante la encuesta realizada que el desconocimiento sobre aplicación de Gastos personales es elevado a pesar del esfuerzo institucional que aplica charlas informativas, la cultura tributaria aumenta parcialmente en términos de soportes “Comprobantes de Ventas”.

Fuente: Encuesta al Personal docente de la UNEMI

4.4 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis General

- La correcta aplicación de los Gastos Personales en los docentes que laboran en la Universidad Estatal de Milagro, disminuirá la carga impositiva en su pago de Impuesto a la Renta reduciendo sanciones tributarias.

Verificación.- La encuesta demostró y ratifico la necesidad de implementar un instructivo que sirva de guía para la aplicación de Gastos Personales, este disminuirá significativamente el impuesto a la renta por relación de dependencia ya que el (68%) en la Pregunta 2 de la encuesta gana más de los US 12.000,00 dólares.

Hipótesis Particulares

- Con una adecuada asesoría sobre Gastos Personales, los docentes de la UNEMI realizaran adecuadamente sus proyecciones de Gasto deducibles del Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia.

Verificación.- La adecuada asesoría mejoraría las proyecciones en la aplicación de los Gastos Personales proyectados en los docentes, la pregunta 4 refleja que el 74% desconoce qué tipo de gastos van incluidos en los rubros de salud, alimentación, vivienda, vestimenta y educación.

- Al mantener actualizados a los docentes de la UNEMI en materia tributaria evitará que se les descuente valores indebidos por medio de su rol.

Verificación.- El bajo conocimiento en cultura tributaria dio como resultado en la Pregunta 3, se confirma la hipótesis ya que el (91%) no conoce los techos en valores aplicables en cada rubro de los Gastos Personales, por lo que se vuelve tan sensible caer en mora tributaria y otros incumplimientos legales.

- El asesoramiento sobre los rubros de Gastos Personales, permitirá al profesional de la UNEMI reconocer los documentos que validen los anexos de los Gastos Personales.

Verificación.- El resultado sobre los DIMM ANEXOS GP, recae su confirmación de la hipótesis en la Pregunta 9, donde el (72%) confirma no tener claro qué tipo de herramienta y anexo utilizar para declarar los Gastos Personales y que documentos deben ser ingresados en este sistema, su adecuado asesoramiento elevara significativamente su cultura y tendrá de forma ordenada y foliada los comprobantes de ventas.

- Es conocer las características esenciales de las deducciones de Impuesto a la Renta permitirá al docente de la UNEMI aplicar correctamente los rubros de alimentación, salud, vivienda, vestimenta y educación.

Verificación.- Se confirma la hipótesis planteada en la encuesta realizada en la pregunta 4 -5 y 10, donde los porcentajes fluyen más del (70%), llegando en la P.10 a reflejar en (94%) de aceptación en la aplicación de un instructivo que detalle cada paso que debemos realizar en el instante de aplicar deducciones de Gastos que disminuyan la base imponible para el cálculo de Impuesto a la Renta por relación de dependencia.

CAPITULO V

PROPUESTA

5.1 TEMA

Diseño de un “Instructivo para la aplicación de Gastos Personales para el Personal Docente de la Universidad Estatal de Milagro”.

5.2 FUNDAMENTACIÓN

El análisis como investigadores de este proyecto se basó en la aplicación de Deducciones al Impuesto a la Renta, considerando exclusivamente los Gastos Personales, observando el proceso desde el área de Nómina y la Sección Contabilidad, el tipo de charlas que emiten y su forma de liquidar los impuesto por Relación de Dependencia, valores que se reflejan en el rol de pagos de cada docente, dando como resultado un nuevo instructivo sencillo, de fácil comprensión y aplicación a la Universidad Estatal de Milagro.

Los términos más utilizados en nuestra Propuesta son:

BASE IMPONIBLE: Monto monetario obtenido una vez que se disminuya las deducciones legales, valor que sirva para la aplicación del artículo 36 de la LORTI y obtener el Impuesto a la Renta a descontarse durante el año.

COMPROBANTES DE VENTAS: Soporte legal que utiliza, el contribuyente que aplico Gastos Personales este documento debe cumplir con los requisitos de llenado y pre impresos, se los conoce como facturas o notas de ventas.

DEDUCCIONES: Valores monetarios que reducen la Base Imponible del Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia, tenemos Aporte Personal del IESS, Tercera Edad, Gastos Personales, Discapacitados.

DIMM ANEXOS: Herramienta informática utilizada para declarar las compras y ventas, tiene varios utilitarios como los Gastos Personales, en este último se declaran los gastos incurridos como vivienda, salud, alimentación, vestimenta y educación.

FRACCIÓN BÁSICA: Valor obtenido en la escala de Impuesto a la Renta para personas naturales, este varia conforme a los ingresos y es parte del valor a pagar en el cálculo del Impuesto a la Renta su monto son fijos.

FRACCIÓN EXCEDENTE: Porcentaje tomado en los rangos de ingresos que genera un contribuyente, este varia del 5% al 35% y parte del valor a pagar en el Impuesto a la Renta.

FORMULARIO 107: Formulario que reflejas los ingresos anuales del empleado, sus deducciones y pagos de Decimos, su liquidación termina en el reflejo del Impuesto a la Renta Retenido y pagado.

GASTOS PERSONALES: Deducciones monetarias utilizadas para disminuir la carga impositiva del Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia. Uso exclusivo de las personas naturales.

GASTOS POR VIVIENDA: Deducciones perteneciente a los Gastos Personales, su uso es exclusivo en gastos relacionados con la vivienda.

GASTO DE SALUD: Deducciones perteneciente a los Gastos Personales, su uso es exclusivo en gastos relacionados con la SALUD.

GASTOS DE ALIMENTACIÓN: Deducciones perteneciente a los Gastos Personales, su uso es exclusivo en gastos relacionados con la alimentación del ser humano.

GASTOS DE VESTIMENTA: Deducciones perteneciente a los Gastos Personales, su uso es exclusivo en gastos relacionados con la ropa.

GASTOS DE EDUCACIÓN: Deducciones perteneciente a los Gastos Personales, su uso son exclusivas en gastos relacionados con la educación en todos los niveles.

IMPUESTO A LA RENTA POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA: Valor obtenido del Impuesto a la Renta después de descontar las deducciones legales, el valor obtenido se descontará en 12 meses de un periodo económico.

RELACIÓN DE DEPENDENCIA: Forma de pago a los empleados que ganan bajo la modalidad de aportación al Seguro Social.

REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA: Ingresos o Base Imponible del personal, en el sector público para la aplicación de aportaciones y deducciones.

5.3 JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2007 con la aplicación de la Ley de Equidad Tributaria fue modificada la Ley de Régimen Tributario Interno, donde nació los Gastos Personales aplicados en el año 2008, es así que las personas naturales tenían la potestad de aplicar rubros que disminuyan su Impuesto a la Renta mensual, y que sus roles de pagos eleven el valor a cobrar. La Universidad Estatal de Milagro no ha sido la exención y es por eso que desde el área de Contabilidad socializan el formulario Gastos Personales, este contiene los rubros que puede

el empleado deducir conforme a sus ingresos sin embargo solo tuvo acogida en el personal administrativo y trabajadores donde la carga impositiva disminuyó considerablemente.

Para la parte docente por sus múltiples ocupaciones y su distinto horario laboral, no ha permitido tener este tipo de incentivo que disminuya sus descuentos e incremente su valor a cobrar, otros en cambio aquellos que aplicaron cayeron en un vacío legal al aplicar gastos personales sin los debidos soportes “comprobantes de ventas”, unos docente inclusive durante la unificación de sus ingresos al momento de liquidar han pagado valores muy elevados de Impuesto a la Renta.

Otro problema es la falta de información oportuna hacia los docente en relación a las charlas que brinda la universidad a través de la Dirección Financiera, para el año 2012 según información dada por el Contador General solo se han acercado a la charla el 25% de docente de planta y un 15% de docente por contrato, lo que ha impactado en los roles de pagos al presentar elevados descuento por Impuesto a la Renta.

Los Gastos personales en el año 2012, también presentaron una actualización en qué tipo de gastos pueden presentar y cuáles no, sin embargo el docente no ha tenido la información de forma oportuna y la falta de cultura tributaria en el sector han provocado que no apliquen beneficios como este que dinamizan la economía del servidor universitario, es así que nuestra propuesta busca dar una herramienta adicional al docente para que puede aplicar de forma correcta y oportuna sus deducciones de Gastos Personales.

En noviembre del 2012, la sección contabilidad con el apoyo del departamento informático desarrollaron un módulo vía web que permite incluir de forma globalizada los montos de gastos personales y otros ingresos que pueda tener el docente y así conocer cuánto es el Impuesto que le van a descontar durante el año.

Para el año 2013 mediante resolución N° NAC-DGERCGC12-00835, el SRI pública la tabla del impuesto a la renta 2013 – R0857 del 26 de diciembre del 2012 (segundo suplemento), establece la nueva tabla para la liquidación del Impuesto a la Renta para personas naturales de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 (LORTI).

5.4 OBJETIVOS

Crear un instructivo de Gastos Personales para los Docentes que laboran en la UNEMI.

5.4.1 Objetivos General de la Propuesta

Crear un “Instructivo para la aplicación de Gastos Personales para el Personal Docente de la Universidad Estatal de Milagro” y contribuir al desarrollo de cultura tributaria del docente universitario y mejorar sus ingresos económicos aplicando normas legales vigentes que le beneficien.

5.4.2. Objetivos Específicos de la Propuesta

Analizar el proceso existente, sobre la aplicación de formularios Gastos Personales y su forma de descuento. Referencia tomada de la sección contabilidad.

Crear un instructivo que para el personal docente que incluye pasos y documentos a presentar dentro de la sección contabilidad de la Universidad Estatal de Milagro, y disminuyan el Impuesto a la Renta mensual.

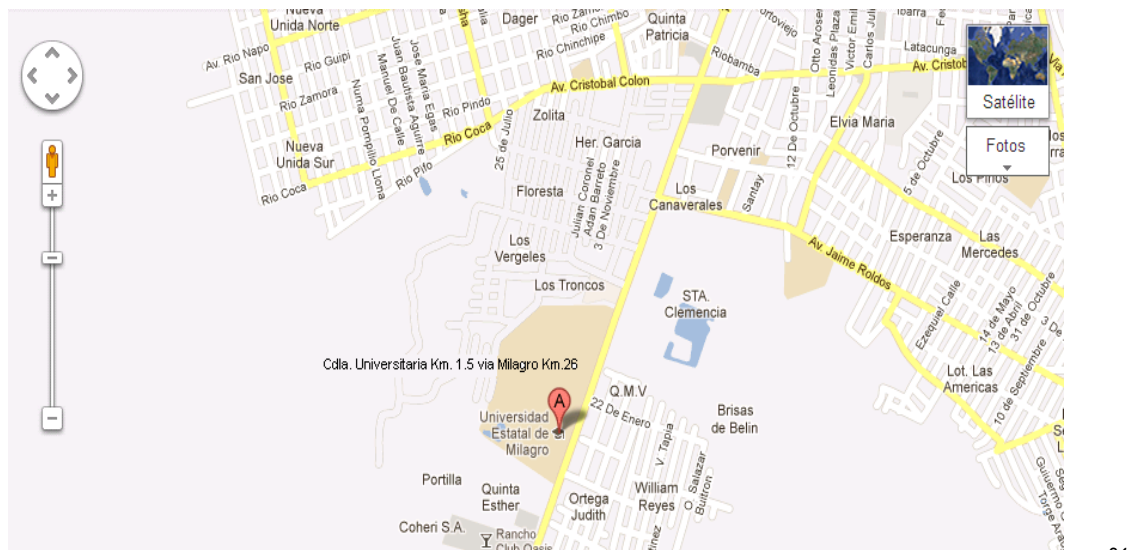
Desglosar los rubros de vivienda, salud, alimentación, educación y vestimentas, con aplicación a los DIMM FORMULARIO - GP.

Poner en uso la herramienta realizada por la UNEMI, y brindar paso a paso su utilización explotando sus beneficios conforme a las normas legales.

5.5. UBICACIÓN

La propuesta se desarrollará en la Universidad Estatal de Milagro, a todo el personal docente de la institución ubicada en el Kilómetro Uno y Medio vía Kilometro 26 Milagro.

Figura 12. Ubicación del lugar de la investigación



Fuente: www.google.com²⁴

5.6 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Este proyecto es factible a Nivel Administrativo porque contamos con todo el apoyo en cuanto a la información que nos ha proporcionado el Área Contable del Departamento Financiero de la Unemi, en lo Económico por que los valores a invertirse son bajos, no tienen costos significativos, en lo técnico contamos con dos computadoras y un modem de porta, por la parte Legal contamos con leyes aprobadas sobre lo referente a Gastos Personales.

²⁴ (Geogle, 2012)

5.7 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Instructivo de Gastos Personales para el Personal Docente de la Universidad Estatal De Milagro.

5.7.1 PROPUESTA

5.7.1.1 MISIÓN

Es un instructivo de información tributaria , con cobertura total en todo lo relacionado con la aplicación de Gastos Personales deducibles del Impuesto a la Renta, dirigido a los docentes que laboran en la UNEMI, que garantiza una correcta aplicación de los Gastos Personales.

5.7.1.2 VALORES

- **Honestidad**, por el manejo transparente de Leyes Tributarias.
- **Responsabilidad**, al realizar sus declaraciones de Impuesto a la Renta.
- **Ética profesional**, por el respeto a los profesionales tributarios.
- **Transparencia**, en todos los actos demostrados por los docentes de la UNEMI.

5.7.1.3 INSTRUCTIVO DE GASTOS PERSONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL

LOGO

Figura 13. Logo Instructivo Gastos Personales





INSTRUCTIVO PARA APLICACIÓN DE GASTOS PERSONALES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO



GASTOS PERSONALES NORMA LEGAL VIGENTE:

El Servicio de Rentas Internas en su campaña de concientizar a las personas naturales, en la aplicación correcta de los Gastos Personales presento en el año 2012 el Instructivo para la aplicación de Gastos Personales publicado en la Circular N. NAC- DGECCG12-0006, este se legalizo mediante el Registro Oficial #698 del 8 de Mayo del 2012.

Los Gastos Personales que incurran las personas naturales o su conviviente o cónyuge e hijos menores de edad o discapacitados deben ser aplicados sin IVA y sin ICE, según el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (artículo 34).

REQUISITOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA CONSIDERAR GASTOS PERSONALES:

- Los gastos deben estar directamente relacionados con los rubros de: Alimentación, educación, salud, vestimenta y vivienda. Y deben estar soportados por comprobantes de venta.
- Este tipo de gastos no deben ser objetos de reembolso y deben estar a nombre del contribuyente, o conyugue o conviviente e hijos menores de edad o con discapacidad²⁵.
- La deducción no puede superar el 50% de sus ingresos gravados siendo su techo máximo del 1.3 de la Fracción Básica, para el año actual 2013 es de \$ 13,334.00
- El techo máximo para los rubros es de 0.325 del 1.3 de la Fracción Básica a excepción del rubro Salud que se considera el 100% o el total del 1.3

²⁵ (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2011)

Cuadro 18. Techos máximos 2013

RUBRO	VALORES	PORCENTAJE	FRACCIÓN
ALIMENTACIÓN	3308.5	25%	0,325
EDUCACIÓN	3308.5	25%	0,325
VESTIMENTA	3308.5	25%	0,325
VIVIENDA	3308.5	25%	0,325
TOTAL	13234		1,3
SALUD	13234	100%	1,3

RUBROS DE GASTOS PERSONALES:

Los gastos personales que puede utilizar la planta docente de la Universidad son:

Cuadro 19. Gastos de alimentación

ALIMENTACIÓN	SOPORTES	TECHOS EN VALORES MONETARIOS – PORCENTAJES Y FRACCIÓN - 2013
Gastos destinados a compras de productos alimenticios, naturales o artificiales que el ser humano pueda ingerir o tomar para su nutrición.	Facturas y Notas de Ventas por compra de alimentos en comisariatos, despensas, tiendas, NO INCLUYE IVA NI ICE.	US 3.308.50
Compra de alimentos en centros de expendio de alimentos preparados. ²⁶	Compra en restaurantes, mercados, puestos de comidas informales.	% 25% del (13.234)
Pensiones alimenticias.	Sentencia del Juzgado, aplica las cuotas de pago.	Fracción: 0.325 del 1.3

²⁶ (Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, 2011)

Nota: Para las compras en comisariatos deben elegir el gasto deducible que nos da la final de la factura. Los datos del contribuyentes debe ser su número de cédula de identidad su dirección domiciliario, su teléfono. Para el caso que la compra este a nombre de su conyugue o conviviente e hijos menores de edad o discapacitados, estos no deben tener actividad económicamente activa, deben ser dependiente del contribuyente que aplica Gastos Personales.

Cuadro 20. Gastos de educación

EDUCACIÓN	SOPORTES	TECHOS EN VALORES MONETARIOS – PORCENTAJES Y FRACCIÓN – 2013
Gastos destinados a la educación en todos sus niveles de enseñanza docente, “Primaria. Secundaria y Superior”	Facturas - Notas de Ventas: Matriculas Pensión –Derechos de Grado.	US 3.308.50 % 25% del
Incluye los materiales de apoyo didácticos.	Útiles y textos escolares	(13.234)
Créditos Educativos.	Cuidado Infantil Trasporte escolar- Uniformes Equipos de Computación (Computadoras, impresoras, modem, pendrive, cd, etc). Para el Créditos del IECE, se aplica la tabla de amortización.	Fracción: 0.325 del 1.3.

Nota: Por los gastos en educación deben ser realizados por instituciones educativas reconocidas y aprobadas por el SENECYT – Ministerio de Educación o alguna entidad que valida el funcionamiento de estos locales educativos, para las guarderías deben emitir los respectivos comprobantes de ventas a nombre del contribuyente, para el caso que el gasto este a nombre de su conyugue o conviviente e hijos menores de edad o discapacitados, estos no deben tener actividad económicamente activa, deben ser dependiente del contribuyente que aplica Gastos Personales.

RUBROS DE GASTOS PERSONALES:

Los Gastos Personales que puede utilizar la planta docente de la Universidad son:

Cuadro 21. Gastos de educación

SALUD	SOPORTES	TECHOS EN VALORES MONETARIOS – PORCENTAJES Y FRACCIÓN - 2013
Gastos destinados Al Bienestar físico y mental del contribuyente.	Facturas y Notas de Ventas: Por galenos, profesionales de salud (terapeuta, enfermeras, paramédico, otros) que cuenten con el registro médico correspondiente validado por el Ministerio de Salud Pública.	US 13,234
Accesorios para la salud y prótesis.	Para la prótesis se valida con las facturas o notas de ventas al igual que los deducibles del seguro médico (SALUD-GEA DENTAL-MEDIDPLUS, otros).	% 100% del (13.234)
Deducibles de Primas de Seguros y medicina prepagada		Fracción: 1.3 del 1.3.

Nota: Para el caso de salud, el porcentaje y valor máximo son los 13,234.00 o el equivalente del 1.3 por la Fracción Básica, mientras más use valores en salud debe ir disminuyendo el techo en los otros rubros, la suma total de Gastos Personales no puede pasar el múltiplo de (1.3 por F.B).

RUBROS DE GASTOS PERSONALES:

Los Gastos Personales que puede utilizar la planta docente de la Universidad son:

Cuadro 22. Gastos de vestimenta

VESTIMENTA	SOPORTES	TECHOS EN VALORES MONETARIOS – PORCENTAJES Y FRACCIÓN – 2013
<p>Gastos destinados por la compra de ropa que cubran al ser humano: Formal, Deportiva, Interiores, Abrigos.</p> <p>No incluye accesorios como maquillaje, aretes y anillos</p>	<p>Facturas y Notas de Ventas: En compras de tiendas de vestir, comerciantes informales, bahías etc. Para la compras por catálogo de ropa se debe exigir la factura o nota de venta para que sea considerada Gastos Personales.</p>	<p>US 3.308.50</p> <p>% 25% del (13.234)</p> <p>Fracción: 0.325 del 1.3.</p>

Nota: Para el caso de Vestimenta, los respectivos comprobantes de ventas deben estar a nombre del contribuyente, el gasto que este a nombre de su Cónyuge o conviviente e hijos menores de edad o discapacitados, estos no deben tener actividad económicamente activa, deben ser dependiente del contribuyente que aplica Gastos Personales.

RUBROS DE GASTOS PERSONALES:

Los Gastos Personales que puede utilizar la planta docente de la Universidad son:

Cuadro 23. Gastos de vivienda

VIVIENDA	SOPORTES	TECHOS EN VALORES MONETARIOS – PORCENTAJES Y FRACCIÓN - 2013
Gastos destinados por la adquisición de un único bien inmueble para vivir, además construcción, remodelación, ampliación o mejora.	Para adquisición de vivienda la tabla de amortización por el periodo a aplicar Gastos Personales.	US 3.308.50
Pago de arriendo de vivienda	Para los otros rubros las facturas o notas de venta del gasto incurrido.	% 25% del (13.234)
Pago de servicios básicos: agua. Energía eléctrica , gas, teléfono convencional	Para arriendo facturas o notas de ventas, este concepto grava tarifa 0% de IVA.	Fracción: 0.325 del 1.3.
Pago de alcuotas de condominio	Planillas de servicios básicos. Facturas y Notas de ventas en alcuotas	

Nota: Para el caso de Vivienda, se estima el gasto con las tablas de amortización de los préstamos o las respectivas facturas y notas de venta, para

el caso de arriendo es exclusivo para vivir y no para negocio. En todo Gasto Personal solo se elige la Bases Imponible o ingresos brutos sin considerar el valor del IVA e ICE.

EJEMPLOS DE COMPRAS EN GASTOS PERSONALES.

Cuadro 24. Ejemplos de compras en Gastos personales

ALIMENTACIÓN	EDUCACIÓN	SALUD	VESTIMENTA	VIVIENDA
Carnes	Matriculas	Honorarios	Camisas	Compra de
Leche	Pensión	Médicos	Camisetas	casa
Agua	Derechos de	Masajes	Blusas	Construcción
Quesos	grado	Terapias	Ropa Interior	Remodelación
Mantequilla	Especies	Prótesis	Calcetines	Bloques,
Yogurt	Valoradas	Lentes	Zapatos	pinturas,
Frutas	Uniformes	Servicios de	Pantalonetas	brochas otros.
Cereales	Expreso	Hospitales	Abrigos	Pago del
Verduras	escolar	Servicios de	Chalecos	albañil
Legumbres	Guarderías	Clínicas	Jean	Pago de los
Panes	Academias de	Servicios de	Playeras	planos
Chocolates	baile, danza o	Laboratorios	Faldas	Pago predios
Pollos	cultura	Cirugías	Minifaldas	Planillas de
Pescados	Útiles y Textos	Exámenes	Corbatas	agua
Cerdo	escolares	Insumos	Cinturón	Planillas de
Frutos secos	Computadoras	médicos	Botas	teléfono
Enlatados	Monitores	Medicamentos	Toallas	convencional
Platos a la carta	Modem	Deducibles de	Pijamas	Planilla de
Almuerzos	Pen drive	seguro	Suéter	energía
Comida rápida	CD	Medicina	Traje de baño	eléctrica
Y todo alimento	Créditos	prepagada	Zapatillas	Pago de
de Origen	educativos	Accesorios de	Batas	alcuotas
Animal, vegetal,	Material	salud.	Otras clases	Pago de
y minera	didáctico	Bastón	de ropa.	arriendo de
Pensión		Silla de Rueda		vivienda.
alimenticia				

TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2008 AL AÑO 2013.

Cuadro 25. Impuesto a la Renta año 2008²⁷

#	Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Excedente
1	0,00	7.850,00	0,00	0%
2	7.850,00	10.000,00	0,00	5%
3	10.000,00	12.500,00	108,00	10%
4	12.500,00	15.000,00	358,00	12%
5	15.000,00	30.000,00	658,00	15%
6	30.000,00	45.000,00	2.908,00	20%
7	45.000,00	60.000,00	5.908,00	25%
8	60.000,00	80.000,00	9.658,00	30%
9	80.000,00	en adelante	15.658,00	35%

Fuente: SRI

Cuadro 26. Impuesto a la Renta año 2009²⁸

#	Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Excedente
1	0,00	8.570,00	0,00	0%
2	8.570,00	10.910,00	0,00	5%
3	10.910,00	13.640,00	117,00	10%
4	13.640,00	16.370,00	390,00	12%
5	16.370,00	32.740,00	718,00	15%
6	32.740,00	49.110,00	3.173,00	20%
7	49.110,00	65.480,00	6.447,00	25%
8	65.480,00	87.300,00	10.540,00	30%
9	87.300,00	en adelante	17.086,00	35%

Fuente: SRI

²⁷ (Servicio de Rentas Internas, 2007)

²⁸ (Servicio de Rentas Internas, 2008)

Cuadro 27. Impuesto a la Renta año 2010²⁹

#	Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Excedente
1	0,00	8.910,00	-	0%
2	8.910,00	11.350,00	0,00	5%
3	11.350,00	14.190,00	122,00	10%
4	14.190,00	17.030,00	406,00	12%
5	17.030,00	34.060,00	747,00	15%
6	34.060,00	51.080,00	3.301,00	20%
7	51.080,00	68.110,00	6.705,00	25%
8	68.110,00	90.810,00	10.963,00	30%
9	90.810,00	en adelante	17.733,00	35%

Fuente: SRI

Cuadro 28. Impuesto a la Renta año 2011³⁰

#	Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Excedente
1	0,00	9.210,00	-	0%
2	9.210,00	11.730,00	0,00	5%
3	11.730,00	14.670,00	126,00	10%
4	14.670,00	17.610,00	420,00	12%
5	17.610,00	35.210,00	773,00	15%
6	35.210,00	52.810,00	3.413,00	20%
7	52.810,00	70.420,00	6.933,00	25%
8	70.420,00	93.890,00	11.335,00	30%
9	93.890,00	En adelante	18.376,00	35%

Fuente: SRI

²⁹ (Servicio de Rentas Internas, 2009)³⁰ (Servicio de Rentas Internas, 2010)

Cuadro 29. Impuesto a la Renta año 2012³¹

#	Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Excedente
1	0,00	9.720,00	-	0%
2	9.720,00	12.380,00	0,00	5%
3	12.380,00	15.480,00	133,00	10%
4	15.480,00	18.580,00	443,00	12%
5	18.580,00	37.160,00	815,00	15%
6	37.160,00	55.730,00	3.602,00	20%
7	55.730,00	74.320,00	7.316,00	25%
8	74.320,00	99.080,00	11.962,00	30%
9	99.080,00	en adelante	19.392,00	35%

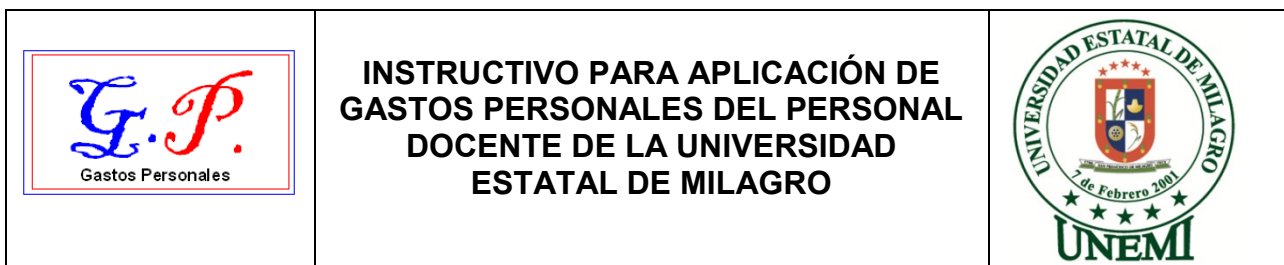
Fuente: SRI

Cuadro 30. Impuesto a la Renta año 2013³²

#	Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Excedente
1	0,00	10.180,00	-	0%
2	10.180,00	12.970,00	0,00	5%
3	12.970,00	16.220,00	140,00	10%
4	16.220,00	13.470,00	465,00	12%
5	13.470,00	38.930,00	855,00	15%
6	38.930,00	58.390,00	3.774,00	20%
7	58.390,00	77.870,00	7.666,00	25%
8	77.870,00	103.810,00	12.536,00	30%
9	103.810,00	en adelante	20.318,00	35%

Fuente: SRI

³¹ (Servicio de Rentas Internas, 2011)³² (Servicio de Rentas Internas, 2012)



PASOS PARA DECLARAR EL IMPUESTO A LA RENTA POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA AL PERSONAL DOCENTE

El cálculo para el Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia lo realiza su empleador, el mismo que se basa en proyecciones y deducciones, usted debe conocer los pasos que realizan con el fin de verificar si su impuesto y su deducción fueron tomados de forma correcta:

Primer Paso: ENCONTRAR EL INGRESO BRUTO

La Sección Contabilidad en el mes de Enero de cada año, dentro de los primeros días, realiza una proyección de Ingresos de todo el personal docente que aporte al Instituto de Seguro Social, el aporte que se deduce en el sector público es el APORTE PERSONAL que esta por el 11.35% este valor se toma del total de ingresos.

El ingreso se lo obtiene de las Remuneraciones Mensual Unificadas (RMU) aprobadas en el distributivo de remuneración institucional. Más las proyecciones por incrementos salarial durante el año y horas extras programadas a pagar.

Es decir:

$$\text{RMU X 12 MESES} = \text{INGRESO ANUAL} + \text{HORAS EXTRAS ANUAL} \\ + \text{BONIFICACIÓN} = \text{INGRESOS BRUTOS.}$$

Segundo Paso: DEDUCCIÓN APOORTE PERSONAL – INGRESOS GRAVADOS

Obtenido el ingreso aportable o el RMU anual, se procede a obtener la deducción por aporte al seguro social, este valor es la multiplicación de:

RMU mensual X 11.35% del IESS Aporte Personal = Deducción mensual del Aporte al Aporte al IESS mensual por 12 meses= **DEDUCCIÓN DEL IESS ANUAL aplicado al Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia.**

La resta del ingreso bruto menos la deducción del IESS nos da el INGRESO GRAVADO.

Tercer Paso: DEDUCCIÓN DE GASTOS PERSONALES – BASE IMPONIBLE

La UNEMI convoca en Enero de cada ejercicio económico a su personal de la Universidad a una capacitación y a la entrega de la proyección del formulario de Gastos Personales, el mismo que es entregado a cada docente con su respectiva proyección, para el año 2013 se estima que se ingrese por medio de la página web www.unemi.edu.ec.

Figura 14. Formulario Gastos Personales

GASTOS PROYECTADOS		
(+) GASTOS DE VIVIENDA	106	
(+) GASTOS DE EDUCACION	107	
(+) GASTOS DE SALUD	108	
(+) GASTOS DE VESTIMENTA	109	
(+) GASTOS DE ALIMENTACION	110	
(=) TOTAL GASTOS PROYECTADOS	(ver Nota 2) 111	0

Los Ingresos Gravados menos los Gastos Personales se obtienen la **BASE IMPONIBLE**

Cuarto Paso: APLICACIÓN DE LA TABLA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Con cada uno de los ingresos y la Base Imponible obtenida se aplica la fracción básica y excedente que se encuentre cada docente, dando así el valor a pagar anual del Impuesto a la Renta.

Cuadro 31. Impuesto a la Renta año 2013³³

#	Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Excedente
1	0,00	10.180,00	-	0%
2	10.180,00	12.970,00	0,00	5%
3	12.970,00	16.220,00	140,00	10%
4	16.220,00	13.470,00	465,00	12%
5	13.470,00	38.930,00	855,00	15%
6	38.930,00	58.390,00	3.774,00	20%
7	58.390,00	77.870,00	7.666,00	25%
8	77.870,00	103.810,00	12.536,00	30%
9	103.810,00 en adelante		20.318,00	35%

Fuente: SRI

Quinto Paso: DESCUENTO POR ROL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Con el valor a pagar anual se procede a dividir para los doce meses del año y se envía el informe al Departamento de Talento Humano para que sean incluido en las novedades de ROL, y este a su vez descontado del valor a pagar.

Sexto Paso: RELIQUIDACIÓN DE GASTOS PERSONALES

Para el mes de Octubre la Sección Contabilidad convoca a todo el personal institucional a que presente las modificaciones o rectificaciones de los valores del Impuesto a la Renta, el valor obtenido produce una rectificación que puede disminuir su Impuesto Pagado o puede aumentar su valor a pagar en los dos últimos meses restantes.

³³ (Servicio de Rentas Internas, 2012)

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL DOCENTE PARA LA APLICACIÓN DE GASTOS PERSONALES:

Primer Paso: OBTENCIÓN DE INGRESOS

El personal docente conforme a su contrato firmado o su nombramiento debe estimar su valor de ingresos anual (RMU), y proyectar el ingreso en un periodo anual.

EJEMPLO:

RMU mensual: US 2,100.00 por 12 meses del año

= US 25,200.00 "Ingreso Anual"

Segundo Paso: CALCULAR EL TECHO MÁXIMO DE DEDUCCIÓN.

Con el ingreso anual se podrá realizar el cálculo de los techos máximos aplicables por cada rubro de los Gastos Personales. Considerando lo siguiente: El 50% del total de ingreso gravado sin que excede el 1.3 de la Fracción básica.

Sin que exceda del $1.3 \times F.B$ US 10180 = US 13234

Ingreso Anual: US 25,200.00 por el 50% = 12,600.00 Techo Máximo de Deducción de Gastos Personales.

Nota: Si el valor dado supera los US 13,234 se aplica el valor menor decir el resultado del $1.3 \times$ la fracción básica.

Tercer Paso: APLICACIÓN DE GASTOS SIN SUPERAR LOS TECHOS POR RUBROS Y EL VALOR MÁXIMO DE DEDUCCIÓN.

Obtenido el valor máximo de deducción el docente aplicará su proyección de gastos respetando los techos por rubros y el monto máximo de deducción tomados de sus ingresos.

Para este ejemplo el Gasto Personal Máximo es de \$ 12,600.00, existen varias forma de presentar sus gastos dependiendo su necesidad, lo que debemos tener en cuenta es que no podemos superar los techos por rubros y el techo máximo.

Cuadro 32. Deducibles Gastos Personales

RUBROS	TECHOS	VALOR DEDUCIBLE MAX 12,600.00	
		CORRECTO	ERRADO
Alimentación	3,308.50	3,000.00	3,400.00
Educación	3,308.50	3,000.00	2,000.00
Vivienda	3,308.50	3,000.00	5,000.00
Vestimenta	3,308.50	3,000.00	1,000.00
Salud	13234.00	600.00	1,200.00
	TOTAL	12,600.00	12,600.00

A pesar que la distribución de los valores tanto en el correcto como el errado al final da el techo máximo, este no respeta los techos por rubros tal como se lo aprecia en el gráfico.

Otras posibles opciones son:

Cuadro 33. Deducibles Gastos Personales

RUBROS	TECHOS	VALOR DEDUCIBLE MAX 12,600.00	
		CORRECTO	ERRADO
Alimentación	3,308.50	3,308.50	3,559.00
Educación	3,308.50	00.00	00.00
Vivienda	3,308.50	1,000.00	7,041.00
Vestimenta	3,308.50	1,000.00	00.00
Salud	13,234.00	7,291.50	2,000.00
	TOTAL	12,600.00	12,600.00


El valor correcto muestra un valor por salud de US 7.291.50 esto puede darse siempre y cuando disminuya los otros rubros, en el valor errado no se respeta el monto por rubro de Vivienda, solo en salud podemos llegar al máximo valor de \$ 13,234.00.

El docente o contribuyente puede distribuir sus gastos conforme a su proyección anual tomando como referencias sus Gastos Personales pero debe tener en cuenta los techos por monto total y los techos por rubros.

Cuarto Paso: Conocer y llenar el formulario gastos personales.

La primera parte del formulario contiene requisitos de llenado de datos del periodo a proyectar, datos del docente y detalle de la proyección de sus ingresos.

Figura 15. Formulario de Gastos Personales

 FORMULARIO SRI-GP		DECLARACIÓN DE GASTOS PERSONALES A SER UTILIZADOS POR EL EMPLEADOR EN EL CASO DE INGRESOS EN RELACION DE DEPENDENCIA									
		EJERCICIO FISCAL				CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA/RECEPCION		CIUDAD		AÑO	
2 0 1 2						MILAGRO					
Información / Identificación del empleado contribuyente (a ser llenado por el empleado)											
101 CEDULA O PASAPORTE		102 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS									
INGRESOS GRAVADOS PROYECTADOS (sin decimotercera y decimocuarta remuneración) (ver Nota 1)											
(+) TOTAL INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos perciba)						103		USD\$			
(+) TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)						104		USD\$			
(=) TOTAL INGRESOS PROYECTADOS						105		USD\$			

La segunda parte del formulario nos pide transcribir los valores proyectados de acuerdo a los 5 rubros de los Gastos Personales, valores que se obtuvieron en el tercer paso:

Figura 16. Formulario de Gastos Personales

GASTOS PROYECTADOS		
(+) GASTOS DE VIVIENDA	106	USD\$
(+) GASTOS DE EDUCACION	107	USD\$
(+) GASTOS DE SALUD	108	USD\$
(+) GASTOS DE VESTIMENTA	109	USD\$
(+) GASTOS DE ALIMENTACION	110	USD\$
(=) TOTAL GASTOS PROYECTADOS	(ver Nota 2)	111 USD\$
NOTAS: 1.- Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores, presentará este informe al empleador con el que perciba mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) con todos los empleadores. Una copia certificada, con la respectiva firma y sello del empleador, será presentada a los demás empleadores para que se abstengan de efectuar retenciones sobre los pagos efectuados por concepto de remuneración del trabajo en relación de dependencia. 2.- La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de sus ingresos gravados (casillero 105), y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta de personas naturales. A partir del año 2011 debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de impuesto a la renta en: vivienda 0.325 veces, educación 0.325 veces, alimentación 0.325 veces, vestimenta 0.325, salud 1.3 veces.		
Identificación del Agente de Retención (a ser llenado por el empleador)		
112	RUC	113
0	9 6 8 5 3 3 4 3 0 0 0 1	RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
		UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

La tercera parte del formulario es la parte legal donde deben firmar el representante legal de la institución y el docente.

Figura 17. Formulario de Gastos Personales

Firmas	
EMPLEADOR / AGENTE DE RETENCION	EMPLEADO CONTRIBUYENTE

Para la administración tributaria, en el sector público el representante legal o agente de retención es el Director Financiero o quien haga de sus veces, a falta de este firmará el Contador General de la Institución.

Quinto paso: entrega del formulario gastos personales

Una vez legalizado el formulario y tenga las firmas respectiva deberá dejar una copia original en el Departamento Financiero – Sección Contabilidad, para aquellas personas que no entreguen el formulario se realizará el cálculo de Impuesto a la Renta sin aplicar estas deducciones.

Sexto paso: rectificación o corrección del formulario

La institución debe respetar la presentación del formulario y este puede ser cambiado las veces que sea necesario, respetando las políticas institucionales, el cambio o rectificación del formulario Gastos Personales causará modificación en los descuentos y la sección contabilidad los receipta hasta los 5 primeros días de cada mes con el fin de re liquidar el Impuesto a la Renta.

SOPORTES DE DEBE TENER EN CUENTA Y ALMACENAR.

Para un mejor control de los Gastos Personales ponemos a disposición el siguiente formato:

El llenado debe ser por proveedor y actividad de los gastos, estos datos servirán para aplicarlo en los DIMM Anexos de Gastos Personales.

Figura 18. Formulario de Gastos Personales

NOMBRE DEL DOCENTE:	<input type="text"/>		
CEDULA DE IDENTIDAD:	<input type="text"/>		
	TOTAL DE INGRESO:	25.200,00	
GASTOS PERSONALES - AÑO:	TECHO DEL G.P.	12.600,00	

VESTIMENTA			
PROVEEDOR	RUC	N DE FACTURA	SUBTOTAL
PAYLESS	1791807529001	2	50,00
LANAFIT	1700313313001	2	800,00
DE PRATI	0990011214001	5	100,00
CASA COMERCIAL TOSI C.A.	0990022488001	4	50,00
TOTAL			1.000,00

EDUCACION			
PROVEEDOR	RUC	N DE FACTURA	SUBTOTAL
			TOTAL 0

VIVIENDA			
PROVEEDOR	RUC	N DE FACTURA	SUBTOTAL
BANCO DEL PACIFICO	0990005737001	12	1000
TOTAL			1000

SALUD			
PROVEEDOR	RUC	N DE FACTURA	SUBTOTAL
INTERLAB	0991353119001	13	400
FYBECA	1790710319001	24	1300
EL TREBOL VERDE	0907083844001	5	1500
MEDISALUD FARMACIA	1791933915001	4	800
PUNTO MEDICO FAMILIAR	1792040531001	1	2000
LAB. OMNI SA.	0992598735001	1	500
INDIM S.A	0991442537001	1	500
CLIN. KENNEDY	0991269002001	1	441
TOTAL			7441

ALIMENTOS			
PROVEEDOR	RUC	N DE FACTURA	SUBTOTAL
EL ROSADO	0990004196001	10	1000
MEGAMAXI	1790016919001	10	1000
AKI	1790016919001	10	200
SUPERMAXI	1790016919001	7	300
RESTAURANTE AMAGUAYA	0920799822001	16	500
BARCELO COLON MIRAMAR	0991306080001	1	159
TOTAL			3159

PASOS PARA USAR APLICATIVO DEL SISTEMA WEB DE LA UNEMI DEL PROCESO DE GASTOS PERSONALES.

INGRESAR A LA PÁGINA DE LA UNEMI

El personal docente que aplique Gastos Personales por relación de dependencia, deberá ingresar a la página web de la institución www.unemi.edu.ec.

En la parte derecha de la pantalla encontrará la opción “Sistema de Información”, mismo aplicativo que se utiliza para el ingreso de la Gestión Docente. Una vez adentro del sistema elegir la opción Procesos y aplicar – Gastos personales.

Paso Uno: Ingresar a la www.unemi.edu.ec

Figura 19. Página UNEMI



Paso dos: Ingresar al sistema de información – portal docente

Figura 20. Página UNEMI



Paso tres: Ingresar su usuario y clave

Figura 21. Pantalla de clave ingreso al sistema



En caso de no tener usuario y clave, deberá solicitarla a la Unidad donde labora, y este remitir al Departamento del TIC's donde le proporcionaran el usuario y clave (Debe ser personal docente de nombramiento o haber firmado el contrato para seguir este paso).

Paso cuarto: Desplegar el menú y elegir la opción Contabilidad WEB – Procesos.

Figura 22. Pantallas de menú del sistema



Si no tiene habilitada esta opción debe solicitarla al Departamento del TIC's mencionando que va hacer uso de los Gastos Personales. Como política interna esto se habilitara los 5 primeros días de cada mes, con el fin de poder liquidar el Impuesto a la Renta y ser incluido los descuento dentro del ROL.

Paso cinco: Llenar otros ingresos dentro del aplicativo y sus gastos proyectados.

En el aplicativo tendrá cargado datos, como cédula, edad, nombres, fecha de nacimiento, índice, ingresos proyectados y pagado.

Usted deberá llenar los campos de otros ingresos si lo tuviera (ingresos generados bajo Relación de Dependencia con otro empleador y deberá justificar con una certificación laboral o roles de pagos) caso contrario lo deja en cero y llenar los casilleros de Gastos Personales.

Figura 23. Pantallas de gastos personales

GASTOS PERSONALES

Cédula: 1712643152 38 Años
 Empleado: GAMBOA POVEDA JINSOP ELIAS
 Fecha de Nacimiento: 1974-01-24 Índice: 72626

Ingresos gravados proyectados (sin Decimotercera y Decimocuarta remuneración)

Total Ingresos gravados con este empleador		(+)+Total Ingresos gravados con este empleador:	
RMU Pagado	18470.00	(+)+Total Ingresos gravados con este empleador:	18470.00
RMU Proyectado	0.00	(+)+Total Ingresos con otros empleadores:	0.00
Horas Extras Pagado	0.00	(=)Subtotal ingresos proyectados	18470
Horas Extras Actual	0.00	(-) Gastos personales con otros empleadores:	0.00
Horas Extras Proyectado	0.00	(-) Otras rebajas con otros empleadores:	0.00
		(=)Total Anual Base Imponible	18470

Gastos Proyectados

Concepto	Valor
VIVIENDA	0.00
EDUCACION	0.00
SALUD	0.00
ALIMENTACION	0.00
VESTIMENTA	0.00
(=)Total Gastos Proyectados	1000

Otros ingresos, con otro empleador

Figura 24. Pantallas de gastos personales

GASTOS PERSONALES

Cédula: 1712643152 38 Años
 Empleado: GAMBOA POVEDA JINSOP ELIAS
 Fecha de Nacimiento: 1974-01-24 Índice: 72626

Ingresos gravados proyectados (sin Decimotercera y Decimocuarta remuneración)

Total Ingresos gravados con este empleador		(+)+Total Ingresos gravados con este empleador:	
RMU Pagado	18470.00	(+)+Total Ingresos gravados con este empleador:	18470.00
RMU Proyectado	0.00	(+)+Total Ingresos con otros empleadores:	20,000.00
		(=)Subtotal ingresos proyectados	18470

Se aplica ingresos de \$20.000

Figura 25. Pantallas sin llenar gastos personales

Ingresos gravados proyectados (sin Decimotercera y Decimocuarta remuneración)			
Total Ingresos gravados con este empleador		(+)Total Ingresos gravados con este empleador:	18470.00
RMU Pagado	18470.00	(+)Total Ingresos con otros empleadores:	20,000.00
RMU Proyectado	0.00	(=)Subtotal ingresos proyectados	38470
Horas Extras Pagado	0.00	(-) Gastos personales con otros empleadores:	0.00
Horas Extras Actual	0.00	(-) Otras rebajas con otros empleadores:	0.00
Horas Extras Proyectado	0.00	(=)Total Anual Base Imponible	38470

Gastos Proyectados	
Concepto	Valor
VIVIENDA	0.00
EDUCACION	0.00
SALUD	0.00
ALIMENTACION	0.00
VESTIMENTA	0.00
(=)Total Gastos Proyectados	0

Figura 26. Pantallas llenando gastos personales

Ingresos gravados proyectados (sin Decimotercera y Decimocuarta remuneración)			
Total Ingresos gravados con este empleador		(+)Total Ingresos gravados con este empleador:	18470.00
RMU Pagado	18470.00	(+)Total Ingresos con otros empleadores:	20,000.00
RMU Proyectado	0.00	(=)Subtotal ingresos proyectados	38470
Horas Extras Pagado	0.00	(-) Gastos personales con otros empleadores:	0.00
Horas Extras Actual	0.00	(-) Otras rebajas con otros empleadores:	0.00
Horas Extras Proyectado	0.00	(=)Total Anual Base Imponible	38470

Gastos Proyectados	
Concepto	Valor
VIVIENDA	1,000.00
EDUCACION	800.00
SALUD	5,600.00
ALIMENTACION	3,159.00
VESTIMENTA	1,200.00
(=)Total Gastos Proyectados	11759

Al aplicar los Gastos personales el sistema valida los techos de cada rubro y valida el techo del 50% ingreso brutos sin que este exceda del 1.3 de la Fracción Básica.

El sistema automáticamente valida su Impuesto a Pagar y emite el saldo por devengar.

Figura 27. Pantallas de gastos personales

				MES	VALOR	OBSERV.
Excepciones <input type="checkbox"/> Tercera Edad <input type="checkbox"/> Discapacitado F. B. Excepciones <input type="text" value="0.00"/>				Enero	0.00	
				Febrero	0.00	
				Marzo	0.00	
Información F. Básica <input type="text" value="18580.00"/> Exceso Hasta <input type="text" value="37160.00"/> I. Fracción Básica <input type="text" value="815.00"/> % I. Fracción Básica <input type="text" value="15.00"/> Seguro <input type="text" value="2096.35"/> V. Renta Retenida <input type="text" value="88.46"/>				Abril	0.00	
				Mayo	0.00	
				Junio	0.00	
				Julio	0.00	
				Agosto	0.00	
Egresos Impuesto Pagar <input type="text" value="1720.2"/> Imp. Pen. x Pagar <input type="text" value="1631.74"/> Retención Mensual <input type="text" value="1631.74"/>				Septiembre	0.00	
				Octubre	44.23	
				Noviembre	44.23	
				Diciembre	1631.74	

Paso seis: Guardar e imprimir el formulario.

Antes de guardar el formulario, si usted supera los 65 años de edad puede aplicar la rebaja por tercera edad dando clip en excepciones “TERCERA EDAD” y si sufre al alguna discapacidad y está sustentada con el carnet del CONADIS siempre que este refleje un porcentaje igual o mayor al 30% puede darle clip en excepciones “DISCAPACIDAD”. Estos rubros deben ser debidamente justificados y permitirán disminuir la carga impositiva.

Figura 28. Pantallas de gastos personales

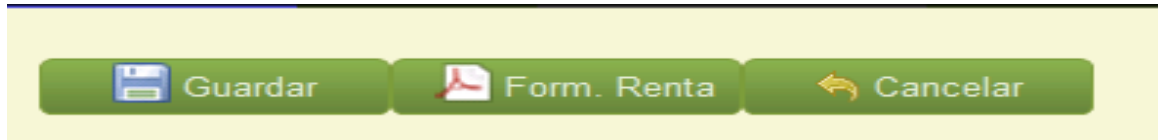
Disminuye 2
fracciones básicas
Tercera Edad

Disminuye 3
Fracciones
Básica

Excepciones <input checked="" type="checkbox"/> Tercera Edad <input type="checkbox"/> Discapacitado F. B. Excepciones <input type="text" value="19440"/>							
Información							
F. Básica	<input type="text" value="0.00"/>	Exceso Hasta	<input type="text" value="9720.00"/>				
I. Fracción Básica	<input type="text" value="0.00"/>	% I. Fracción Básica	<input type="text" value="0.00"/>				
Seguro	<input type="text" value="2096.35"/>	V. Renta Retenida	<input type="text" value="88.46"/>				
Excepciones <input type="checkbox"/> Tercera Edad <input checked="" type="checkbox"/> Discapacitado F. B. Excepciones <input type="text" value="29160"/>							
Información							
F. Básica	<input type="text" value="0.00"/>	Exceso Hasta	<input type="text" value="0.00"/>				
I. Fracción Básica	<input type="text" value="0.00"/>	% I. Fracción Básica	<input type="text" value="0.00"/>				
Seguro	<input type="text" value="2096.35"/>	V. Renta Retenida	<input type="text" value="88.46"/>				

Al momento de guardar se consideran los cambios aplicados y se puede imprimir el formulario.

Figura 29. Pantallas de gastos personales (opción guardar)



Pasó siete: Legalizar el formulario.

Una vez impreso el formulario debe ser legalizado, por el Director Financiero o quien haga de sus veces, y entregar el original en la sección contabilidad.

Figura 30. Pantallas de gastos personales

EJERCICIO FISCAL		CIUDAD Y FECHA DE ENTREGA/RECEPCION				CIUDAD		AÑO		MES		DÍA	
2 0 1 2		MILAGRO				MILAGRO		2 0 1 2		1 2		1 2	

Información / Identificación del empleado contribuyente (a ser llenado por el empleado)	
101 CEDULA O PASAPORTE 1712643152	102 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS GAMBOA POVEDA JINSOP ELIAS
INGRESOS GRAVADOS PROYECTADOS (sin decimotercera y decimo cuarta remuneración) (ver Nota 1)	
(+) TOTAL INGRESOS GRAVADOS CON ESTE EMPLEADOR (con el empleador que más ingresos percibó)	103 USD\$ 18470.00
(+) TOTAL INGRESOS CON OTROS EMPLEADORES (en caso de haberlos)	104 USD\$ 20000.00
(=) TOTAL INGRESOS PROYECTADOS	105 USD\$ 38470.00
GASTOS PROYECTADOS	
(+) GASTOS DE VIVIENDA	106 USD\$ 1000.00
(+) GASTOS DE EDUCACION	107 USD\$ 800.00
(+) GASTOS DE SALUD	108 USD\$ 5600.00
(+) GASTOS DE VESTIMENTA	109 USD\$ 1200.00
(+) GASTOS DE ALIMENTACION	110 USD\$ 3159.00
(=) TOTAL GASTOS PROYECTADOS (ver Nota 2)	111 USD\$ 11759
NOTAS: 1.- Cuando un contribuyente trabaje con DOS O MÁS empleadores, presentará este informe al empleador con el que perciba mayores ingresos, el que efectuará la retención considerando los ingresos gravados y deducciones (aportes personales al IESS) con todos los empleadores. Una copia certificada, con la respectiva firma y sello del empleador, será presentada a los demás empleadores para que se abstengan de efectuar retenciones sobre los pagos efectuados por concepto de remuneración del trabajo en relación de dependencia. 2.- La deducción total por gastos personales no podrá exceder el 50% del total de sus ingresos gravados (cáscara 105), y en ningún caso será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica exenta de impuesto a la Renta de personas naturales. A partir del año 2011 debe considerarse como cuantía máxima para cada tipo de gasto, el monto equivalente a la fracción básica exenta de impuesto a la renta en: vivienda 0.325 veces, educación 0.325 veces, alimentación 0.325 veces, vestimenta 1.3 veces.	
Identificación del Agente de Retención (a ser llenado por el empleador)	
112 RUC 0 9 6 8 5 3 3 4 3 0 0 0 1	113 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Firmas	
EMPLEADOR / AGENTE DE RETENCION	EMPLEADO CONTRIBUYENTE

5.7.2 Recursos, análisis financiero

Cuadro 34. Presupuesto del Proyecto

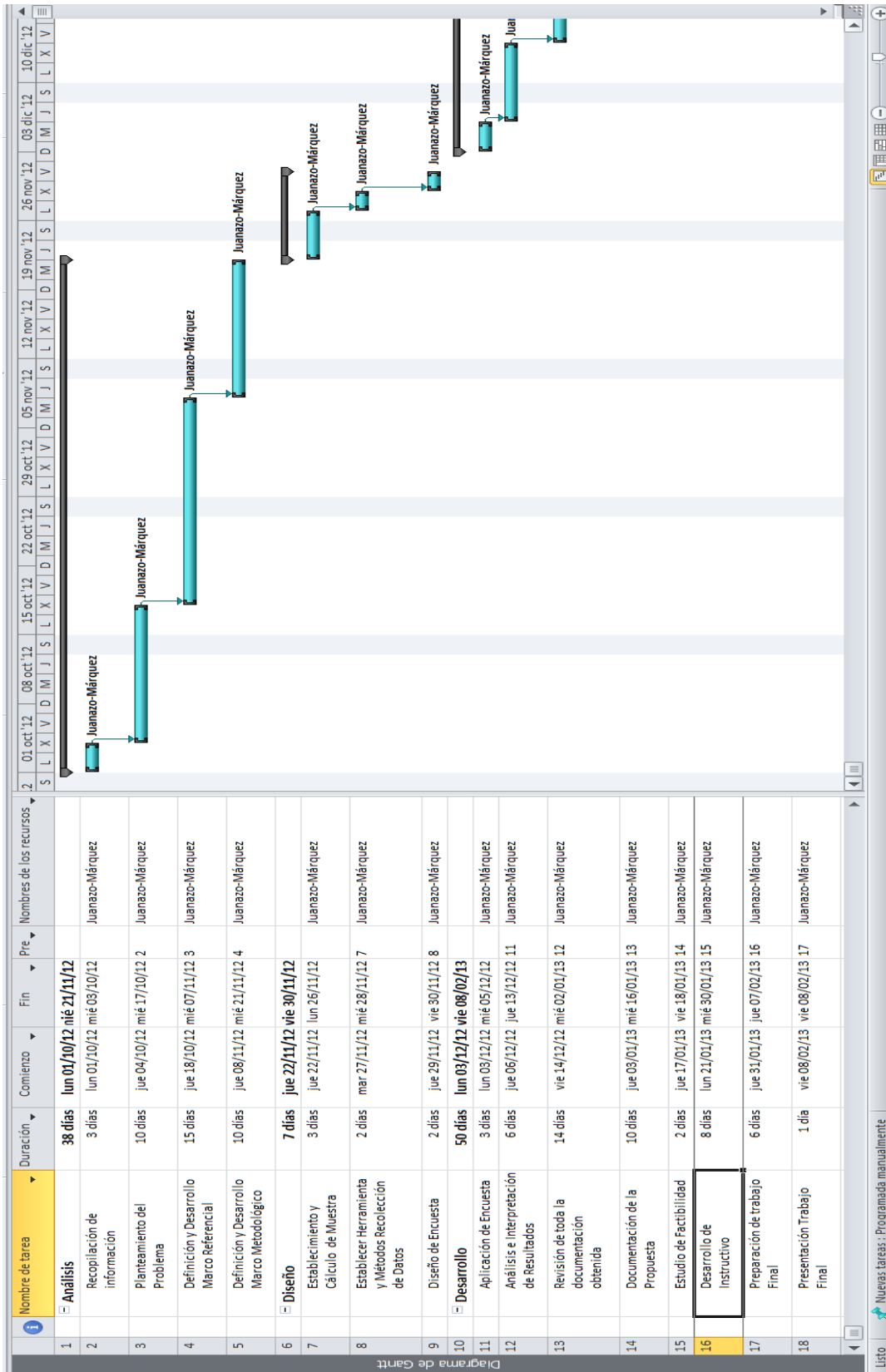
RUBROS	CANTIDAD	VALOR UNIT	TOTAL	
Suministros de Oficina	5 resmas	5.00	25.00	Este material impresiones y encuestas
Otros suministros	60	0.40	24.00	Para encuestar
Impresión del instructivo	113	6.00	678.00	Valor de impresión del instructivo
Total			727.00	

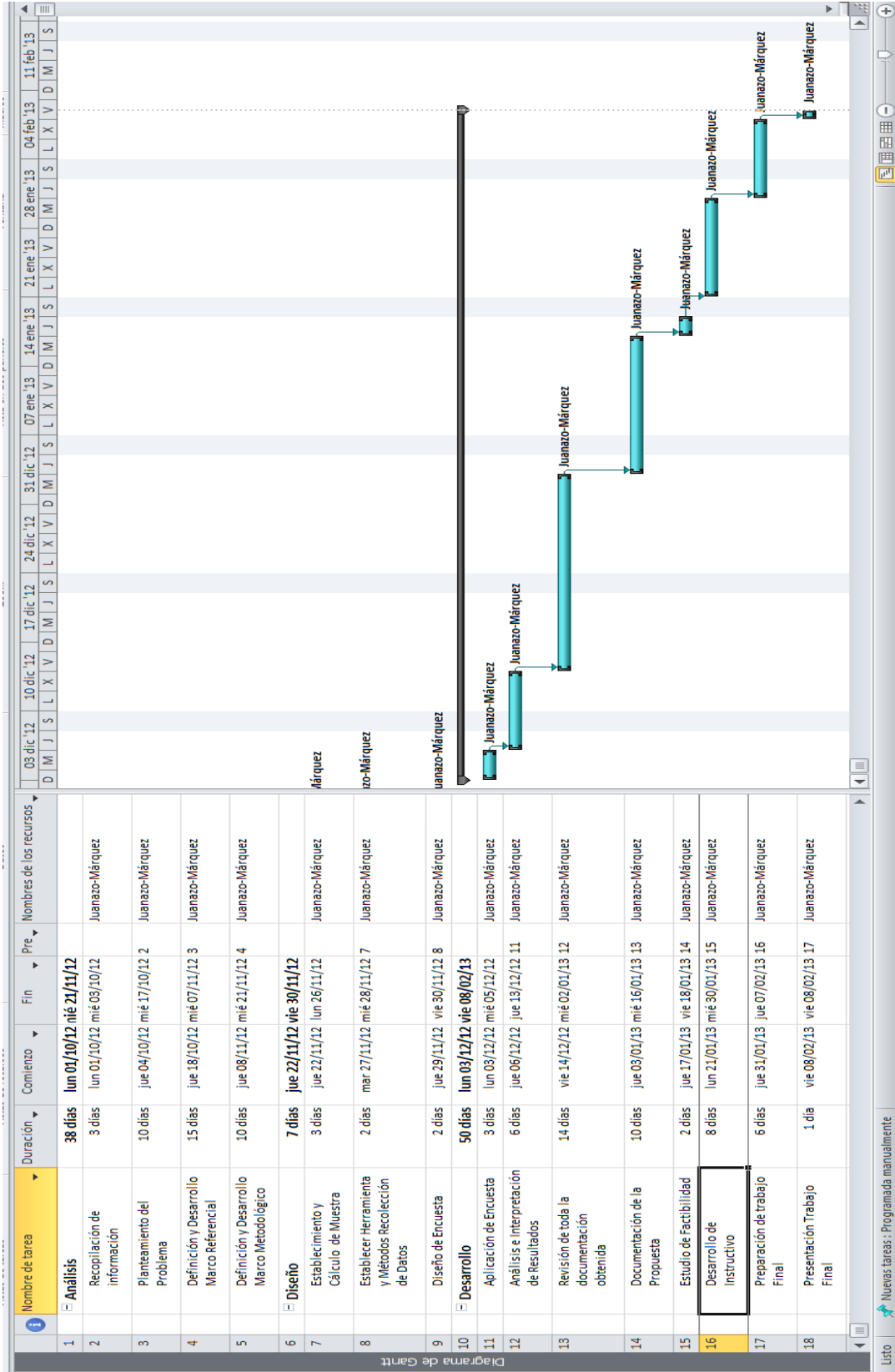
Fuente: Evelyn Juanazo y Mayra Márquez

5.7.3 Impacto

Con este instructivo de Aplicación de Gastos Personales los docentes de la UNEMI van a fortalecer sus conocimientos tributario para su declaración de Impuesto a la Renta, mediante una correcta clasificación de los sustentos de Gastos deducibles .

5.7.4 Cronograma





5.7.5 Lineamiento para Evaluar la propuesta

Para evaluar los resultados que se obtendrán con la implementación del instructivo para aplicación de Gastos Personales del personal docente de la Universidad Estatal de Milagro, y en base a los lineamientos presentamos la causa del problema y las soluciones que proponemos:

Cuadro 35. Evaluación de la Propuesta

CAUSAS	PROBLEMA	PROPUESTA
Actualización de Temas Tributario	Falta de tiempo y cultura tributaria	Instructivo actualizado de Gastos Personales
No presentar el Formulario Gastos Personales.	Mayor descuento de Impuesto a la Renta	Instruir paso a paso como llenar los formularios de Gastos Personales.
Sanciones	No contar con los soportes debidos que justifiquen sus Gastos Personales.	Guía de cómo almacenar sus facturas y notas de ventas.
Sistemas	Desconocimiento del aplicativo de Gastos Personales en la Web	Pasos como utilizar el sistema de Gastos Personales en la página Web de la UNEMI.

Fuente: Egresadas

CONCLUSIONES

Según la hipótesis planteada en el presente proyecto de investigación, la implementación de un Instructivo para aplicación de gastos personales del personal docente de la Universidad Estatal de Milagro, disminuirá la carga impositiva del Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia de los docentes y elevará su valor a recibir dentro de los pagos mensuales efectuados por rol, lo que concluimos que si se cumple la hipótesis.

Se tiene que el derecho tributario es una herramienta utilizada por el Estado para poder solventar sus gastos de índole público, y con el fin de recabar información mediante la Ley de Equidad Tributaria nacieron varias modificaciones a la LORTI como son el Régimen Simplificado, Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos, Aplicación de Gastos Personales entre otros, todos tienen un mismo fin, regular la recaudación de impuesto mediante incentivos a las personas naturales o contribuyentes como deducciones que disminuyan la carga impositiva y hasta una lotería tributaria.

Los Gastos Personales son tomados de los rubros básicos de existencia del ser humano como son, alimentación, vivienda, salud, educación y vestimenta, generando nuevas bases imponible, donde el principal actor son las personas naturales que trabajen bajo relación de dependencia, y se logre así la equidad tributaria para este sector que menos ganas.

De las dos grandes clasificaciones de impuestos, tanto directos como indirectos, el papel primordial de los Gastos Personales juega en el Impuesto a la Renta, porque disminuye su valor a pagar si es bien aplicado cada rubro, a nivel del Impuesto del Valor Agregado controla las ventas más ínfimas que se den en el mercado ecuatoriano elevando la cultura tributaria en el instante que el ciudadano exige su comprobante de venta y este cumpla con los requisitos de llenado y pre-impreso.

Los gastos personales no son de índole obligatorio presentar, son deducciones o beneficios que puede aplicar los docentes de la universidad o cualquier persona que labore bajo relación de dependencia, la responsabilidad nace en el instante de su aplicación teniendo que tomar en cuenta las normas legales

como los techos máximos de gastos y su forma de declararlo, este tipo de beneficio puede también aplicarlo los contribuyentes en calidad de persona natural en el momento que realice la declaración del Impuesto a la Renta; para los dos casos si este gasto supere los montos legales de presentación de DIMM ANEXOS se deberá cumplir con las presentación de un archivo Zipiados que contenga el detalle de proveedores por las compras realizadas, control que realiza el Servicio de Rentas Interna y almacena la base de datos para futuros cruce de información, donde se busca un mecanismo para evitar la evasión tributaria.

La Universidad a través del área financiera y tecnológica ha logrado diseñar un esquema donde se facilita al docente de la institución la aplicación de forma más ágil el llenado, proyección y liquidación de gastos personales por medio del portal de la institución www.unemi.edu.ec., sin embargo no se ha emitido un instructivo que permita alcanzar el desglose de cada rubro y que tipo al menudeo puedo comprar y que monto puedo gastar, por eso el proyecto presenta esta herramienta que mediante un instructivo disipará todas las dudas que pueda tener el docente que no sea a fin a la materia tributaria como son los médicos, psicólogos, economistas, abogados y otros. También reforzara al docente que si es afín al ámbito tributario por la recopilando de datos que este material tiene.

Es así que los Gastos Personales está dirigido a todas las personas que generen ingresos por relación de dependencia, de forma profesional y por pequeños negocios que su representate sea un contribuyente natural; para el personal docente de la UNEMI, que gane más de la fracción básica y pague impuesto a la renta su beneficio es primordial y su aplicación dependerá exclusiva y únicamente del contribuyente, a mayor deducción menor impuesto.

RECOMENDACIÓN

La Universidad Estatal de Milagro cuenta con un personal docente altamente calificado y sus ingresos superan las fracción básica para el cálculo de Impuesto a la Renta, por lo que se recomienda la aplicación de deducciones como “Tercera Edad – Discapacidad – Gastos Personales” que beneficie a este sector productivo como son estos docentes, donde su impacto se reflejara en los roles de pago.

Incentivar al personal docente a la aplicación correcta de Gastos Personales, tanto en los rubros de vivienda, alimentación, vestimenta, salud y educación con el fin de generar una base imponible que disminuya el rubro de descuento por RENTA en relación de dependencia, sobre todo en aquellas personas que no tiene un nivel académico en esta rama.

Revisar y aplicar el Instructivo para aplicación de gastos personales del personal docente de la Universidad Estatal de Milagro, elevando la cultura tributaria mediante seguimientos con charlas, reportes y actualizaciones de montos, techos, fracciones básicas, deducciones y valores a pagar, que permita al docente a no caer en sanciones por faltas reglamentarias aplicadas por el sujeto activo de la administración tributaria como lo es el Servicios de Rentas Internas.

Para la Dirección Financiera y el Departamento de Tecnología Informática, mejorar el aplicativo que se utiliza por la web, generando actualizaciones permanentes y creando una cultura de consultas mediante un sin número de reportes que este podría dar, tanto al empleado como: “ingresos mensuales pagados, valores aportados en el seguro social, un menú que permita describir las compras que sean realizado, generar el formulario 107 de Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia de forma automática, que capture los otros ingresos con otro empleador desde el módulo de nómina”, y al empleador como: “ reportes para el pago del impuesto retenido como son la base imponible mensual, reportes para los DIMM ANEXO de RELACIÓN DE DEPENDENCIA”.

BIBLIOGRAFÍA

- ASAMBLEA CONSTITUYENTE. (2007): *Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador*. R.O. Tercer Suplemento No. 242. Quito. 29 de Diciembre, Ecuador
- ASAMBLEA NACIONAL (2008): *Constitución de la República del Ecuador*. R.O. No. 449. Quito. Octubre, Ecuador 2008.
- ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2008): *Código Orgánico Tributario*. Codificación No.2005-09 en virtud de lo prescrito por la disposición final segunda Ley s/n. R.O. 242-3S. Quito. Ecuador 2007.
- ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2007): *Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno*. R.O. No. 242. Quito. Diciembre, Ecuador, artículo 10.
- ASAMBLEA CONSTITUYENTE (2007): *Reglamento aplicativo a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno*. R.O. No. 242. Quito. Diciembre, Ecuador, Decreto Ejecutivo 1051, artículo 27.
- ARGENTE ALVAREZ, Javier (2007): *Guía del impuesto sobre la renta de las personas físicas*. Publicado CISS grupo Wolter Kluwer – 3ra Edición.
- BALCÁZAR, PATRICIA (2005): *Investigación Cualitativa*, Universidad Autónoma del Estado de México Consejo Editorial. Impreso en México
- CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS. CEPAL – Colección documentos de proyectos: *Evasión y equidad en América Latina*. Enero 2010.

- CETRÁNGOLO Oscar, GÓMEZ Juan Carlos (2008): *“La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta,* CEPAL GtZ. Editorial Sabaini.
- GRANADOS, Ma. Antonieta (2006): *Impuesto sobre la Renta,* impreso por Litograf Nueva Epoca, en México.
- Google (2012) “Mapa de la Universidad Estatal de Milagro” extraído el 30 de Noviembre de: <https://maps.google.com.ec/maps?hl=es&tab=wl>
- HERRERA Anita, SILVA David, IÑIGUEZ Jennifer, ZARI Mabel, CÓRDOVA Ivannova & MÁRQUEZ Anita: *Los Impuestos en el Ecuador,* Guayaquil, Ecuador 2009.
- HORNGREN Charles, SRIKANT Datar –George Foster (2010): *Contabilidad de Costo: Un enfoque gerencial,* autores, décimo segunda edición publicado por PEARSON – Prentice Hall.
- HURTADO Iván, TORO, Josefina (2007): *Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambio,* Colección Minerva Editorial CEC S.A. – Caracas, Venezuela.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (2010): *Censo población y vivienda,* Ecuador. Consultado el 10 de Noviembre del 2012, <http://redatam.inec.gob.ec/cgibin/rpwebengine.exe/portaaction?&MODE=MAIN&BASE=CPV2010&MAIN=WebServerMain.inl>
- MÉNDEZ Prado Mariela: *Evasión Tributaria en América Latina: Los mayores niveles de inequidad regional,* Ecuador 2010.

- DÍAZ Andrea, LÓPEZ Johanna, HERRERA Carlos (2010): *Estructura de gastos personales deducibles de impuesto a la renta en el Ecuador en relación a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos ENIGHU*, tesis presentado por previa a la obtención del título Ing. Comercial Empresarial de la ESPOL.
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (2012): *Resolución No.NAC-DGECCCGC12-00006*, R. O No. 698 del Martes 08 de Mayo, Quito, Ecuador
- SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI). (2011): *Estadísticas multimedia*. Extraído el 10 de Noviembre del 2012, del sitio <http://www.sri.gob.ec/estadisticamultimedia.html>.
- Blog de Derecho Fiscal. (26 de Septiembre de 2011). *Derecho Fiscal: Capítulo VI*. Obtenido de <http://zamicode.blogspot.com/2011/09/capitulo-vi-sujetos-activos-pasivos-y.html>
- Robert Blacio Aguirre. (22 de Noviembre de 2009). *derechoecuador.com*.
- REGISTRO OFICIAL, 242-3S (29 de DICIEMBRE de 2007).
- Balcázar, P. (2005). *Investigación Cualitativa*.
- Código Tributario. (2008). *Diposiciones Fundamentales art.4*.
- CÓDIGO TRIBUTARIO-CODIFICACIÓN. (14 de Octubre de 2005). *No. 2005-009 RO/ Sup 38 deL 14 JUNIO 2005*. Recuperado el octubre de 2012, de <http://eva.utpl.edu.ec/door/uploads/379/379/paginas/pagina10.html>
- CÓDIGO TRIBUTARIO-CODIFICACIÓN. (2011). *DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN PARTICULAR*.
- Coyuctura economica. (s.f.). Recuperado el 13 de Octubre de 2012, de <http://coyunturaeconomica.com/impuestos/definicion-tipos-y-aplicaciones>

Dra. Rebeca Aguirre de Espinoza. (2011). *Actividad Financiera y Tributaria: Sujetos de la Relacion Tributaria.*

Ekosocial. (2011). *icontable.com/node/12.*

- El Tributo en el Ecuador. (22 de Octubre de 2009). *derechoecuador.com.* Obtenido de http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=5194
- Garrido, I. H. (2007). *Paradigmas y Metodos de Investigacion en tiempos de Cambios.* CEC, SA.

Internas, S. d. (30-12-2010). *Impuesto a la Renta.* NAC-DGERCGC10-00733 publicada en el S. S. R.O. 352 de .

- LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (2012). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, CODIFICACION.*
- Ministerio de Economia y Finanzas. (2009). Obtenido de http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=283&Itemid=100240
- OFICIAL, R. (2007). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO ART. 97.*
- OFICIAL, R. (2009). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO ART. 10.*

Registro Oficial. (1958). *Ley de creacion del Servicio del Rentas Internas.*

- Reglamento para la aplicacion de la Ley de Regimen Tributario Interno. (2011). *Gastos Personales ,gastos de alimentacion.*
- Reglamento para la aplicacion de la Ley de Regimen Tributario Interno. (2011). *Gastos Personales ART.34. Seccion I doc 3.*
- Servicio de Rentas Internas. (2007). *Tabla del Impuesto a la Renta.*

- Servicio de Rentas Internas. (2008). *Tabla del Impuesto a la Renta*.
- Servicio de Rentas Internas. (2009). *Tabla del Impuesto a la Renta*.
- Servicio de Rentas Internas. (2010). *Tabla del Impuesto a la Renta*.
- Servicio de Rentas Internas. (2011). *Tabla del Impuesto a la Renta*.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Tabla del Impuesto a la Renta*.
- Tributo en el Ecuador. (22 de Octubre de 2009). *derechoecuador.com*.
Obtenido de http://www.derechoecuador.com/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=5194
- WordPress.com. (13 de Mayo de 2011). *Exenciones, Exoneraciones y Desgravámenes*.
Obtenido de <http://impuestosobrelarenta04.wordpress.com/2011/05/13/exenciones-exoneraciones-y-desgravamenes/>
- *www.gerencie.com*. (2011). *HELISA*.
Obtenido de <http://www.gerencie.com/concepto-y-definicion-de-tasa.html>

ANEXOS:

Anexo A: Modelo de Encuesta

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				
UNIDAD ACADÉMICA CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES				
TEMA				
INCIDENCIA EN LA APLICACIÓN DE GASTOS PERSONALES EN LOS DOCENTES QUE				
LABORAN EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DEL CANTÓN MILAGRO				
PROVINCIA DEL GUAYAS				
LA PRESENTE ENCUESTA ES ANÓNIMA MEDIANTE LA CUAL SOLICITAMOS SE SIRVA RESPONDERLA				
CON ABSOLUTA SINCERIDAD, YA QUE ES UN INSTRUMENTO ÚTIL PARA REALIZAR NUESTRA TESIS				
PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TERCER NIVEL DE INGENIERÍA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA				
MARQUE CON UNA (X) LA ALTERNATIVA QUE CONSIDERE APROPIADA:				
No.	PREGUNTAS	SI	NO	NO SE
1	¿Conoce usted cuál es el monto que debe aplicar como deducción de Gastos Personales, para la aplicación del Impuesto a la Renta por Relación de Dependencia?			
2	¿En qué escala de Ingresos anual gravado se encuentra usted, para el cálculo del Impuesto a la Renta?	de 0 a 9720	9720 a 12380	12380 en adelante
3	¿Conoce cuál es el techo máximo de cada rubro que puede aplicar en los gastos personales?			
4	¿Identifica claramente los gastos que puede aplicar en los rubros de alimentación, educación, salud, vestimenta y vivienda respectivamente?			
5	¿Adicional de sus ingresos como empleado de la Unemi, percibe otro tipo de ingreso gravable?			
6	¿Si tuviera otros ingresos, conoce cómo unificarlos y aplicar para el pago de Impuesto a la Renta?			
7	¿Sabía usted que si aplica Gastos Personales y sus ingresos son superiores a los \$15,000. Dólares debe declarar su Impuesto a la Renta?			
8	¿Le entrega su empleador el formulario 107 para que pueda realizar su declaración de Impuesto a la Renta?			
9	¿Conoce usted que son los DIMM ANEXO GP?			
10	¿Si se le entregara un instructivo de cómo aplicar los Gastos Personales dentro de su empresa, lo aplicaría para su beneficio personal?			

Anexo B: Cuerpo docente y su Remuneración Mensual Unificada

CUERPO DOCENTE	RMU	CUERPO DOCENTE	RMU
AGUIRRE BORJA BELLA PATRICIA	2695,00	MIELES CEVALLOS DOLORES NARCISA	2065,00
ALBAN RIVERA SARA LUZ	2525,00	MINCHALA SANTANDER RAUL TANCREDO	2525,00
ALMEIDA SALAZAR BYRONE ANTONIO	1260,00	MONTERO ZAMORA EDINZON GUSTAVO	1810,00
ALVAREZ MUÑOZ PATRICIO RIGOBERTO	1810,00	MORA WILMOT VICTOR EDUARDO	2695,00
ANDOCILLA CABRERA JAIME RODDY	2065,00	MORENO CASTILLO EDMUNDO WILSON	2695,00
ARMUO BORJA GIL MEDARDO	1260,00	MORENO WONG CAMILO GUSTAVO	1550,00
ASTUDILLO COBOS ALEXANDRA CECILIA	2065,00	MUIRRAGUI IRRAZABAL VIENA LARISSA	1810,00
ASTUDILLO QUIÑONEZ MIGUEL ALFREDO	1810,00	MUÑIZ PLUAS JOSE ANTONIO	2695,00
AYOL PEREZ LIZAN GRENNADY	1010,00	MUÑOZ BERNAL MERCEDES	2065,00
BARRENO SALINAS ZOILA EVANGELINA	2695,00	NARANJO ALVARADO JULIO TEODORO	2695,00
BARZALLO BELTRAN JOSE FERNANDO	1010,00	OCHOA GONZALEZ CARLOS ROBERTO	1010,00
BASTIDAS VACA CARLOS ALBERTO	1260,00	OLIVO SOLIS JONHNY EDISON	2065,00
BENITEZ JARAMILLO HECTOR OSWALDO	2695,00	PACHECO MENDOZA SILVIA ROSA	2115,00
BERMEO ALMEIDA OSCAR XAVIER	1010,00	PACHECO OLEA FERNANDO ERASIMO	1810,00
BERMUDEZ BERMUDEZ JULIO CESAR	1810,00	PACHECO OLEA LEONIDAS AUGUSTO	2065,00
BORJA VASQUEZ MERCY DE LOS ANGELES	2695,00	PALACIOS LOPEZ Livia GREY	1315,00
BUCHELI CARPIO LUIS ANGEL	1810,00	PEREZ JIMENEZ LEOPOLDO IZQUIETA	2065,00
CABRERA TORRES ABDON ADOLFO	2115,00	PILOZO SALAVARRIA NINFA JOSEFINA	1810,00
CAMPUZANO RODRIGUEZ MARIA AUXILIADORA	1010,00	PUMA WONG MARIA SOLEDAD	1810,00
CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR	2065,00	RAMIREZ AGUIRRE GARDENIA ALEXANDRA	1010,00
CEVALLOS AYON EDWIN RAMON	1315,00	RAMIREZ ANORMALIZA RICHARD IVAN	2115,00
CHACON LUNA ANA EVA	1810,00	REINOSO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	1810,00
COKA ECHEVERRIA JUANA EULALIA	2695,00	ROBALINO MUÑOZ ROSA CLAUDIANA	1010,00
CORDOVA MORAN JORGE ANTONIO	1810,00	ROBLES ALTAMIRANO ADRIANA LOURDES	1810,00
CRUZ CEDEÑO TERESA ALBERTINA	2695,00	ROBLES SALGUERO RODOLFO ENRIQUE	1260,00
DAVILA FREIRE TOMAS VICENTE	1770,00	RODAS SILVA JORGE LUIS	1810,00
DIAZ MONTENEGRO JOSE ALBERTO	1810,00	ROMERO CARDENAS ERIKA JADIRA	1810,00
DOMINGUEZ PALIZ GUSTAVO MARIA	1700,00	RONDAN ELIZALDE MANUEL DE JESUS	1810,00
ECHEVERRIA VASQUEZ HUBER GREGORIO	1810,00	ROSETO CONSTANTE LUIS ARTURO	1810,00
FAJARDO VACA LIGIA MEIBOL	2525,00	ROVALINO PALACIOS EISENHOWER BRADLEY	2170,00
FERNANDEZ RONQUILLO MARIO ALFREDO	1810,00	SANCHEZ BARON JULIA OBDULIA	2695,00
FRANCO ARIAS OMAR ORLANDO	1810,00	SEGOVIA MILAN MARCO GUSTAVO	1810,00
FRANCO VERA WALTER MARIO	1810,00	SEGOVIA REINA MARIA NICOLASA	1810,00
GAIBOR VERA FRANKLIN MAX	1010,00	SERRANO ARCOS BLANCA ESPAÑA	2635,00
GAMBOA POVEDA JINSOP ELIAS	1810,00	SERRANO MANTILLA GONZALO LENIN	1590,00
GAVILANEZ IDROVO ANGELA DIOCONDA	2695,00	SERRANO MANTILLA HECTOR BLADIMIR	1590,00
GOMEZ TORRES ROBERTO EUSEBIO	2065,00	SILVA ANZULES LEON PEDRO	2695,00
GUADALUPE VARGAS MARIANA ESPERANZA	1810,00	SUASNABAS SANCHEZ MANUEL ENRIQUE	2695,00
GUEVARA PIEDRA WASHINGTON JAVIER	2065,00	SYLVA LAZO MARITZA YESENIA	1010,00
GUILLEN MENENDEZ CELINDA ENRIQUETA	1810,00	TORRES CARRERA EMMA LUCRECIA	2695,00
GUTIERREZ CEDEÑO MARITZA CARLOTA	2065,00	TOVAR ARCOS GERMANICO RENEE	1810,00
HIDALGO HIDALGO HUGO EFRAIN	1550,00	VALENCIA MEDINA ELVIA MARLENE	2065,00
KUONQUI MERA PABLO VICENTE	2275,00	VELEZ PEÑAFIEL PACIENTE REDENTOR	2635,00
LEDESMA ACOSTA BRIGITA VALERINA	1810,00	VERA LORENTI FANNY ELSA	1810,00
LEON PLUAS EDWIN EVARISTO	2065,00	VERA PAREDES DANIEL ALEXANDER	2065,00
LLIMAICO NORIEGA MARIANA DE JESUS	1810,00	VERDUGO BECERRA FILOMENA	2695,00
LOOR BRIONES WALTER VICTORIANO	2635,00	VIERA PICO AMELIA DEL CARMEN	2020,00
LOPEZ BERMUDEZ RICAUTER MOISES	2065,00	VINUEZA MORALES MARIUXI GEOVANNA	2065,00
MACIAS ARROYO FRANKLIN GREGORIO	1810,00	YANCE CARVAJAL CARLOS LEONIDAS	1810,00
MARIDUEÑA ALMEIDA VICTOR HUGO	2014,22	ZAMBRANO BURGOS VELASCO RIGOBERTO	2065,00
MEDINA HINOJOSA DEYSI JANET	1515,00	ZAPATA GUZMAN MARIA INES	1010,00
MENDOZA HARO EDGAR ITALO	1260,00	ZEA JIMENEZ SEGUNDO RAMON	1810,00
MERIZALDE CECILIA ANTONIETA	1010,00	ZIADET BERMUDEZ ELICZA ISABEL	1810,00
		ZUÑIGA SANTILLAN XIOMARA LETICIA	2065,00